



Las reformas de las pensiones (2011 y 2013)

Antonio Antón

Profesor de Sociología de la Universidad Autónoma de Madrid

Introducción

Se acaban de aprobar (27/10/2020) las nuevas recomendaciones sobre el sistema de pensiones en el marco de la comisión parlamentaria de seguimiento del Pacto de Toledo. Han sido avaladas por la gran mayoría del arco parlamentario, con el voto en contra de VOX y la abstención de ERC y EH-Bildu. Supone un giro positivo particularmente respecto a la reforma regresiva del *Partido Popular* (2013), aunque limitado y con claroscuros.

El nuevo acuerdo parlamentario, que debe desarrollarse en medidas legislativas, garantiza el incremento de las pensiones según el IPC real, eliminando el Índice de revalorización que las limitaba y se compromete, entre otras cosas, al aumento del poder adquisitivo de las pensiones mínimas y las no contributivas. Por otro lado, refuerza el sostenimiento del sistema público, con la participación de los ingresos del Estado en la garantía de la suficiencia de las pensiones públicas y genera certidumbre sobre su sostenibilidad a largo plazo. No obstante, no modifica el carácter problemático del grueso de las medidas de la reforma de 2011, promovida por el *Partido Socialista*, en particular el alargamiento de la edad legal de jubilación con la correspondiente penalización, que se mantienen.

Este texto se centra en la evaluación del carácter regresivo respecto de los derechos adquiridos y el contexto sociopolítico de cada una de dos reformas anteriores (2011 y 2013), así como de los distintos procesos de legitimación social y parlamentaria y el amplio descontento popular surgido frente a ellas. Este ensayo, aparte de esta Introducción, lo he distribuido en cuatro capítulos: 1) *Fuertes recortes de las pensiones públicas futuras*. 2) *Un pacto sin legitimidad social*. 3) *El aval sindical crea un nuevo problema sociopolítico*. 4) *La reforma de 2013: recorte injusto e injustificado*.

Son una reelaboración de dos investigaciones publicadas en su día tituladas “Pacto social: recortes impopulares de las pensiones” y “Pensiones: recorte injusto e injustificado”. La primera, sobre la reforma de 2011, se editó en el libro *Resistencias frente a la crisis. De la huelga general del 29-S al movimiento 15 M* (Germanía, 2011). La segunda, sobre la reforma del 2013, figura en el libro *Ciudadanía activa. Opciones sociopolíticas frente a la crisis sistémica* (Sequitur, 2013). Se editan ahora, convenientemente revisadas, como referencia para evaluar el alcance de la continuidad y la reversión de los recortes de esas reformas, así como para evaluar el distinto contexto social y político en que están incardinadas. Por tanto, queda abierta la necesidad de valorar detenidamente las medidas concretas de este último acuerdo y su desarrollo legislativo.

Respecto de la reforma de 2013, aprobada por la mayoría absoluta del PP, al igual que en la reforma del año 2011, se produjo un amplio desacuerdo popular, en este caso con mayor indignación y movilización cívica y la oposición de la izquierda política y los sindicatos. Se generó una significativa deslegitimación hacia esa contrarreforma y sus firmantes que ha permitido, a la vuelta de estos años y con el impulso de la propia movilización de pensionistas desde el año 2018 y en el marco del nuevo Gobierno de coalición progresista, abordar su derogación.

Sin embargo, la reforma del año 2011 contaba y cuenta con el aval del PSOE y las cúpulas sindicales que la avalaron, sin que haya suficientes fuerzas sociales, políticas y parlamentarias capaces de imponer su anulación. Existe, por tanto, el riesgo evidente de que se consolide a pesar de la exigencia democrática de amplios sectores sociales y de pensionistas, descontentos también con aquellas medidas injustas.

El sistema público de pensiones queda, por tanto, pendiente de la evolución futura de los equilibrios de fuerza social y parlamentaria y las perspectivas o no de un refuerzo general del Estado de bienestar y los servicios públicos y prestaciones sociales en el marco de una salida progresista de la crisis socioeconómica e institucional.

1. Fuertes recortes de las pensiones públicas futuras

El acuerdo social y económico, firmado en febrero de 2011 por Gobierno y representantes de los grandes sindicatos y las organizaciones empresariales, supone un recorte medio de las pensiones públicas en torno al 20%, respecto de los derechos actuales. La reducción total del gasto es similar a la prevista por el plan gubernamental aprobado en enero de 2010. En la fase negociadora los sindicatos no han conseguido suavizar ese impacto global sino que los

recortes se han reestructurado entre diferentes segmentos en una doble dirección: para una minoría la rebaja es menor, cercana al 7%, y para la gran mayoría es mayor, entre el 19% y el 26,5%.

Dada la diversidad de los recortes, los resultados respecto de las posiciones iniciales de Gobierno y sindicatos y la relevancia de los efectos sociopolíticos y sindicales de este acuerdo, es preciso valorar con rigor su contenido y su significado.

Es reconocido por todas las partes que supone un recorte de las pensiones futuras respecto de los derechos actuales y que el objetivo es reducir más de 3 puntos del PIB el gasto en pensiones para el año 2027, en que culmina su aplicación progresiva: un 25% de los 12 (o hasta 14) puntos previstos del PIB para que se mantengan los 9 puntos actuales (o lo que es lo mismo, impedir el crecimiento de un tercio del gasto actual en pensiones públicas para mantener los mismos derechos). Las opiniones sobre la dimensión de ese recorte son divergentes, aunque lo dominante se sitúa en un 12% (como admite el diario *El País*). La valoración sobre lo que han cedido unos y otros también es polémica, aunque la idea principal es que el Gobierno ha impuesto un retroceso pero que los sindicatos han suavizado o frenado el plan del Gobierno, cosa incierta. Esa interpretación es sesgada y embellece la reforma. En el plano sociopolítico el Gobierno sale reforzado, así como la continuidad de su política liberal de ajuste y austeridad.

Como se avanzaba, el resultado del acuerdo, cuando se aplique totalmente en el año 2027, es un recorte medio en torno al 20%, contemplando el conjunto de pensiones de jubilación. Este resultado global es compartido por catedráticos de economía como I. Zubiri (ver diario *El País*, 30-1-2011) y R. Muñoz de Bustillo -coautor junto con otros catedráticos e investigadores del libro *La reforma del sistema de pensiones*, coordinado por mi parte (Talasa, 2010)-.

Pero dada la diversidad de las medidas y las situaciones laborales, conviene evaluar el impacto de cada una de ellas entre diferentes segmentos de la población trabajadora. Por otro lado, esta valoración inicial significa que el Gobierno no ha cedido nada respecto del objetivo global de reducir el gasto en pensiones y los sindicatos no han sido capaces de frenar o suavizar ese recorte global de las pensiones futuras. Los cambios en el proceso de negociación se introducen en las dos direcciones: a unos colectivos se limita la rebaja, pero a otros se incrementa el recorte previsto. Veámoslo, comenzando por varios ejemplos representativos del grueso de asalariados, según la tabla adjunta. Asalariados con 65 años de edad y 35 de cotización antes percibían el 100%; con el acuerdo el 73,5% con un recorte de 26,5 puntos. Con 65 años de edad y 38,5 de cotización, antes el 100%; con el acuerdo el 93%, con 7 puntos

de penalización. Con 63 años de edad y 33 años de cotización antes el 80%, y con el acuerdo el 61% con 19 puntos adicionales de penalización.

Tabla: Recorte de las pensiones futuras antes y con el acuerdo en diversos colectivos

Edad + cotización	Antes (%)	Acuerdo (%)	Recorte (%)	Asalariados (%)
65 + 35	100	73,5	26,5	20
65 + 38,5	100	93	7	20
63 + 33	80	61	19	60*

* Incluyendo a todos los trabajadores y trabajadoras no incorporados a los dos segmentos anteriores (hoy se jubilan antes de los 65 años cerca de esa cantidad).

La rebaja media del total de estos tres colectivos analizados supone el 17,5% si tuviesen los tres la misma dimensión; si se incluyen en ese grupo el total de jubilaciones anticipadas antes de los 65 años, con un porcentaje cercano al 60%, el recorte es el 22% (21,93%). Además, la tendencia es a reducir la segunda e incrementar la tercera. En su conjunto, con todas las medidas y tendencias demográficas y del mercado de trabajo e incluyendo autónomos y dentro del Régimen General las carreras con menores cotizaciones, la estimación realista es del 20%. A ello hay que añadir la mayor penalidad por la exigencia de trabajar dos años más (que supone, adicionalmente, un 10% menos del importe a percibir en el conjunto de la vida del pensionista).

En el primer caso, con 65 años y 35 de cotización antes no había penalización y se percibía el 100% de la base reguladora. Con el acuerdo la penalización por la jubilación en esas condiciones alcanza el 26%: 15% por los dos años de anticipar la jubilación ordinaria de los 67 años (penalización de 7,5 puntos por año), más 4,56% por los dos años que faltan hasta completar los 37 que ahora se exigen, más un 7% de reducción por la ampliación del tiempo de cómputo de 15 a 25 años. Este bloque es, aproximadamente, el 20% de asalariados.

En el segundo caso el recorte es el 7%, sólo por la ampliación del tiempo de cómputo. Es el sector, en términos comparativos, cuyo impacto reductor es menor, pero también sufren rebaja. Alcanza también en torno al 20% de personas asalariadas.

En el tercer caso, antes la penalización era de 20 puntos (16 por la anticipación y 4 por los dos años que faltan hasta cubrir los 35 necesarios). Con el acuerdo la penalización se incrementa prácticamente 39 puntos (30 por

los cuatro años de anticipación más 9,1 puntos por la falta de cuatro años de cotización). Contando con todos los trabajadores que no reúnen las condiciones de 65 años y al menos 35 de cotización, del que no se analiza su casuística, sumarían el 60% restante del Régimen General.

Es importante evaluar la dimensión de los colectivos de trabajadores afectados por cada medida. En relación con los efectos de la ampliación de 15 a 25 años el tiempo de cómputo para establecer la base reguladora, en el libro citado explico que el recorte medio del conjunto de asalariados es del 5% -y un 7% para la mayoría- (catedráticos como los antedichos lo sitúan en un 10%). No obstante, la versión oficial inicial (y la de los portavoces sindicales) insiste en que la reducción en unos se equilibra con el beneficio de otros, cuestión rebatida por los estudios citados, aunque después de la firma fuentes del propio Gobierno admiten ese recorte adicional del 7%. Pero hay que destacar dos segmentos diferentes. Uno minoritario cuyos efectos son neutrales o menores que esa media. Son en torno al 20%, compuesto, sobre todo, por capas medio-altas y altas (con mayores salarios en cómputo mensual que el máximo de 3.198 euros de límite para la cotización máxima). Otro mayoritario con el 80% de las clases trabajadoras y capas medias, con un recorte medio del 7%. Es verdad que esta medida a los trabajadores en paro en los últimos años puede beneficiarles pero, por el contrario, a los que estuvieron en paro en esos diez años de ampliación ese recorte medio todavía se incrementa la penalización por encima del 10%. En estos tres ejemplos, de trabajadores y trabajadoras con carreras laborales largas, se parte de esa reducción de siete puntos.

Segundo, el grupo de trabajadores con las dos condiciones de 65 años de edad y 38,5 años de cotización, según estimaciones propias, está en torno al 20% de los jubilados. Diversas fuentes oficiales señalan que entre un 40% y un 50% se jubilaban con 38,5 años de cotización. No obstante, según las propias fuentes estadísticas de la Seguridad Social, sólo un tercio de personas jubiladas cumplían las dos condiciones básicas (65 años y 35 años de cotización); es decir, dos tercios sufrían penalizaciones por no reunir la primera, la segunda o las dos condiciones. Aproximadamente, la jubilación antes de los 65 años, sólo posible en determinados supuestos, alcanza el 59% (más del 54% es anticipada) del Régimen General (el 40% antes de los 63 años, ahora impedido salvo para empresas en crisis, y el 19% restante a los 63 o 64 años); el 31% se jubila a los 65 años, y los que la prolongan voluntariamente más de 65 años son el 10% restante (a los que ahora se les aumenta el incentivo). Eso quiere decir que una parte significativa de personas con más de 38,5 años de cotización se jubilaban anticipadamente antes de los 65 años, con la correspondiente penalización, similar a la del acuerdo.

Por tanto, la estimación realista es que esta opción sin penalización es operativa para el 20% en esta década (y la mitad para la siguiente). Es verdad que esta cifra es una ampliación del cupo ofertado por el Gobierno al comienzo de la negociación que lo restringía todavía más (al 10%) por la condición de 41 años de cotización. Ese bloque es significativo para los sindicatos al constituir una parte de sus bases sociales directas: asalariados de largas carreras de empleo, particularmente de las grandes empresas y el sector público (laboral). A este segmento, con una desventaja menor que el resto, habrá que añadir el grupo de trabajadores con empleos tóxicos y penosos que no posean esas dos condiciones, pendiente de concretar su dimensión; pero también será minoritario como 'excepción' a la norma general de los 67 años. No obstante, la dimensión del conjunto de este sector está muy alejada de las hipótesis optimistas que lo sitúan en el 50%, y en el mejor de los casos no van a llegar al 30%.

Los dirigentes de los sindicatos han conseguido la opción de la jubilación a los 65 (o 66) años, sin penalización adicional por jubilación anticipada si se tienen cotizados al menos 38,5 años. Esto es positivo. Han roto la generalización total de la obligatoriedad de la jubilación a los 67 años (para el acceso al 100%). Es un aspecto relevante dentro de su justificación del acuerdo, especialmente, al considerarlo como elemento que no ha traspasado la 'línea roja' inicial. Ahora bien, la dimensión de esa excepción es pequeña, o lo que es lo mismo, los efectos de la prolongación de la edad ordinaria de jubilación son mayoritarios y afectan a cerca del 80%. Esa es la parte que han cedido los negociadores sindicales desconsiderando su compromiso social. Su función representativa y la defensa de ese segmento quedan debilitadas.

Esta excepción tampoco ha modificado la posición global del Gobierno que ya había anunciado su disposición a 'flexibilizar' la obligatoriedad de los 67 años para todos. El rechazo sindical a esa generalización, el *NO a los 67*, era firme y claro; estaba apoyado por las grandes manifestaciones de febrero y marzo del año 2010 que consiguieron aparcar ese plan regresivo y fue ratificado por los que participaron y apoyaron la huelga general del 29 de septiembre (y las manifestaciones del 18 de diciembre) de 2011. Pero hay que recordar que esa opción de poder jubilarse anticipadamente a los 65 años, junto con el alargamiento de la edad legal a los 67 años, ya estaba contemplada en el plan gubernamental de enero de 2010, pendiente de definir la penalización correspondiente. Incluso este autor, en el libro citado, explicaba que el efecto mayoritario de ese alargamiento de la edad legal de jubilación no sería prolongar dos años más la permanencia en el empleo sino introducir esa penalización adicional rebajando la cuantía de las pensiones (entre el 12% y el 16%).

Lo que se concreta ahora es lo siguiente. Esa parte minoritaria del 20% no es penalizada al contar con esas amplias cotizaciones (sólo sufre el recorte medio del 7% por el incremento del tiempo de cómputo de 15 a 25 años, al igual que el resto). Pero, esa mayoría del 80% padece esa penalización por los dos años de alargamiento de un 14,4% (un 7,2% anual o 1,8% trimestral), adicional a la que sufre si se anticipa más, a los 63 o 64 años. Y a ella se le acumula esta mayor penalidad de dos años más de empleo o nueva penalización. O sea, ese bloque mayoritario ve incrementado un recorte adicional del 4,56%, al pasar de 35 a 37 años el límite de cotización para el acceso a una pensión del 100% de la base reguladora. En los otros dos ejemplos se ve el impacto reductor.

Es decir, si el plan gubernamental socialista en su expresión más rígida de alargamiento de la edad ordinaria de jubilación a los 67 años, sin excepciones, suponía un recorte entre el 16 y el 12 por ciento (según la penalización anterior entre 8 puntos la situación ordinaria y 6 puntos con 40 años de cotización), el acuerdo consiste en una nueva segmentación con otro reparto de los recortes: a) un colectivo minoritario sin penalización, y b) otro colectivo mayoritario con hasta 19 puntos de penalización. Aunque en ambos casos hay que añadir los siete puntos por la reducción derivada de la ampliación del tiempo de cómputo. El salvar a un colectivo menor se hace a costa de incrementar el recorte de otro colectivo mayor.

El Gobierno socialista de Zapatero en los inicios de la negociación, a mitad de diciembre del año 2010, filtraba su propuesta de 65 años y 41 de cotización para considerarla como excepción a la norma de la percepción del 100% de la pensión con 67 años. Hay que valorarla como carta negociadora, generadora de alarma y, al mismo tiempo, de disposición flexible respecto de la 'línea roja' de 67 años para todos; el palo y la zanahoria. Igualmente, CCOO – no la UGT- utilizó la amenaza de otra huelga general como presión negociadora (aparte del capital social acumulado por el sindicalismo en el proceso de la huelga general del 29/09/2010). La consecuencia es que el freno a la agresión ha tenido un resultado escaso, y la norma dominante, generalizada con excepciones, es la de 67 años. Pero como se decía, en la práctica, se facilita la jubilación anticipada a partir de los 63 años (con 33 de cotización) rebajando más la cuantía de la pensión por la penalización adicional. No obstante, este pequeño y relativo freno sitúa a este sector, en términos comparativos, en una situación menos desfavorable que el resto, aunque no impide que también haya retrocedido en sus derechos.

Sin embargo, en contrapartida, el Gobierno socialista ha impuesto otro componente de recorte sustancial no explicitado en su plan inicial de enero de 2010, remitido al Pacto de Toledo y las instituciones europeas. En él sólo

aprobaba el alargamiento de la edad de jubilación a los 67 años, dando por supuesto el mantenimiento de los 35 de cotización. En el proceso negociador y con el acuerdo se amplían esos dos años, de 35 a 37 años, de cotización necesaria para tener el 100% de la base reguladora a los 67 años, nivel cada vez más difícil de conseguir. Ello supone un recorte adicional de 4,56 puntos (0,19% mensual o 2,28% anual, superior a los dos años que actualmente se computan para la penalización por año entre los 25 y 35 años de cotización). El impacto de ese recorte adicional es mayoritario, a más del 60% de la población trabajadora, y afectará a más en el futuro.

Por tanto, con la excepción conseguida para los trabajadores que cumplan esas dos condiciones de 65 años de edad y 38,5 años de cotización, los sindicatos suavizan el recorte para ese segmento del 20% y salvan un elemento simbólico de romper la obligatoriedad total de estar empleado hasta los 67 años para obtener el 100% de la pensión (que no estaba en el plan del Gobierno). Pero, al contrario, han aceptado una condición nueva que recorta ese 4,56% la pensión de la mayoría (aparte de una penalidad adicional de mantenerse en el empleo –los que lo consigán- más allá de los 35 años).

En definitiva, la negociación y el acuerdo de los interlocutores sindicales no han suavizado ni frenado el plan del Gobierno, tomado en su conjunto. Los negociadores sindicales han intercambiado una reducción menor para unos trabajadores y un mayor recorte de lo previsto a otros. El Gobierno ha conseguido una reducción global del gasto previsto en pensiones con un recorte medio del 20%, igual al planteado hace un año y en el comienzo de las negociaciones.

Por otra parte, algunas mejoras menores (becarios, cotización por hijo) tampoco compensan otros retrocesos significativos. En el caso de los becarios se pretende normalizar su contratación incluyendo la obligatoriedad empresarial de aportar sus cotizaciones sociales (similar al contrato de prácticas), y ello tiende a eliminar esa figura; pero incluso la posibilidad de reconocimiento de hasta dos años de cotización (dentro de los últimos cuatro) está supeditada a que se hagan cargo ellos mismos (no la institución en que han trabajado) de las cotizaciones, vía convenio especial con la Seguridad Social, cosa especialmente onerosa. En el caso del nacimiento (o adopción) se reconocen a la madre nueve meses de cotización (hasta un límite de dos años, y partiendo de que el número medio de hijos por mujer es de 1,4) sólo si está empleada en ese momento y pide una excedencia por cuidado del hijo, lo cual es un riesgo adicional para las carreras laborales de esas mujeres que se lo pensarán dos veces por tener que renunciar a sus salarios (al ser excedencia tampoco cobran prestación por desempleo) y a sus expectativas profesionales.

Son dos aspectos netamente positivos, a los que se les da gran importancia para legitimar el acuerdo, pero su operatividad es muy limitada.

No obstante, en este apartado de elementos nuevos, se ha incorporado uno particularmente nocivo. Se trata de la aceptación de la variable de la esperanza de vida a los 67 años para adecuar los 'parámetros fundamentales del sistema' a partir del año 2027, de forma quinquenal. Pues bien, con las proyecciones actuales para la década de 2030, el recorte adicional de las pensiones que se está aceptando ya para ese año 2027 es del 2,5%. Es, además, un retroceso cultural importante que hace depender fundamentalmente el importe de la pensión en esa variable demográfica, sin valorar otras alternativas planteadas hasta ahora por los sindicatos como la de ampliar la base de ingresos del sistema (aumentar el empleo y los salarios, o la participación pública en su financiación) para contrarrestar y financiar ese efecto de envejecimiento.

Al margen quedan dos aspectos problemáticos no incluidos en el acuerdo pero sí en el plan gubernamental, y que habrá que comprobar: el reajuste de la pensión de viudedad, con restricción de las contributivas, y el sistema de revalorización anual de las pensiones –introduciendo indicadores que rebajen el dato del IPC como referencia actual-.

En conclusión, es una reforma regresiva, injusta socialmente y no justificada económicamente, que recorta las pensiones futuras, respecto de los derechos actuales, en una media del 20%. La consecuencia es la reducción de la intensidad protectora y la segmentación de la protección social con una privatización parcial. No hay una rectificación de la política socioeconómica, laboral y fiscal. Persiste el alto paro y nuevas brechas sociales, con incremento de la desprotección pública, y una perspectiva de empobrecimiento de las personas mayores. No disminuye significativamente el carácter regresivo de la reforma, y se avala el retroceso sustantivo decidido por el Gobierno, que es el que sale más beneficiado porque se avala su política de ajuste y austeridad. Tampoco es una salida 'compartida', con un equilibrio de las aportaciones o concesiones de las partes. El resultado, con menor cohesión social, es una protección social menos intensa para la mayoría de la sociedad, más fragmentada y 'asistencializada', junto con el desarrollo de fondos privados de pensiones como salida parcial para las capas acomodadas.

Queda pendiente la evaluación del grado de legitimación del acuerdo y la gestión sindical entre sus bases sociales y la ciudadanía, así como los incentivos de la mayor respetabilidad institucional de los sindicatos. Igualmente, habrá que analizar el significado más general de este acuerdo y el pacto social alcanzado relacionado con el tipo de gestión y salida de la crisis económica, así

como su impacto en la configuración del escenario sociopolítico y electoral. Todo ello se trata en otra parte.

2. Un pacto sin legitimidad social

El pacto social, firmado por Gobierno y representantes de la patronal y los sindicatos a primeros del año 2011, supone un fuerte recorte de las pensiones públicas respecto de los derechos anteriores de los trabajadores, tiene dificultades de legitimación social ya que la mayoría ciudadana no comparte sus principales medidas y el apoyo de la mayor parte de los órganos dirigentes de los grandes sindicatos es un error y genera un nuevo problema sociopolítico.

El Gobierno confirma el fuerte recorte en las pensiones

El Gobierno, tras su firma, ha confirmado que el impacto reductor del gasto en pensiones va a ser de 3,5 puntos del PIB, unos 35 mil millones de euros anuales (de entonces), cuando a todos los pensionistas existentes en el sistema se les haya aplicado el recorte aprobado con la reforma, en el año 2050. Lo comunica a través de la vicepresidenta Salgado en la Comisión del Pacto de Toledo el día 10 de febrero de 2011, y sólo una semana después de la firma del pacto social. El gasto público social en pensiones previsto por el Gobierno se situaba entre el 12% y el 13% del PIB en la década de 2030, y según él podía llegar al 16% en el año 2050¹.

Aquí, en todo caso, se destaca esa 'fuerte' rebaja del gasto público en pensiones que implica el actual pacto respecto del gasto social que se produciría al mantener los derechos anteriores a la reforma y que situamos en torno a una cuarta parte. Por otro lado, el Gobierno y el acuerdo no contemplan suficientemente el necesario crecimiento de los ingresos al sistema, aspecto clave para financiar ese incremento moderado del gasto.

El hecho relevante es que, con esos datos, esa reducción del gasto social en pensiones supone en torno a una cuarta parte de este. Es decir, con

¹ Con los derechos anteriores a la reforma el gasto en pensiones podría alcanzar, en la década de 2030, cerca del 13% del PIB. La razón no es el envejecimiento de la población (la esperanza de vida de los mayores de 65 años sólo crece un 2,5% en esa década) sino la incorporación al sistema de la amplia generación nacida en los años sesenta y primeros setenta, muy superior a la nacida en los años cuarenta y cincuenta que se va dando de baja en el sistema. Sin embargo, en la década de 2040, entran los nacidos a finales de los años setenta y en los ochenta, inferiores a la cohorte anterior. Significa que en esa década el crecimiento del gasto en pensiones se vuelve a moderar y lejos de alcanzar el 16% previsto por el Gobierno, probablemente se mantendría en torno a ese 13%. Con esa previsión gubernamental del 16% del PIB la reducción del gasto de 3,5 puntos del PIB sería el 22%, con la hipótesis más realista del 13% del PIB, el impacto reductor podría alcanzar el 27%.

la aplicación del conjunto de las medidas aprobadas en esta reforma, se recorta un 25% el gasto en pensiones públicas –respecto del PIB- que cobrarán los trabajadores actuales respecto de lo que hubieran percibido de haber mantenido los derechos anteriores a este pacto.

El Gobierno, por tanto, se ratifica en el fuerte recorte que significa este acuerdo en pensiones y echa por tierra la interpretación de los responsables sindicales de que sólo conlleva ligeros retoques y no supone un gran retroceso de derechos para la gente trabajadora. Ese diagnóstico gubernamental es claro y transparente porque busca un objetivo central para él: ganar la confianza de los mercados financieros y las instituciones de la UE que le exigen continuar con las reformas ‘estructurales’, particularmente, con el recorte del gasto público social. Hay que partir de esa realidad del grave impacto regresivo de su política; reconocerla es el primer paso para cambiarla. La confrontación aquí es con la decisión de aplicarla y los argumentos que intentan justificarla, basados en la necesidad de la disminución de la intensidad protectora pública, la austeridad para las capas populares y el retroceso de sus derechos sociolaborales.

Una cuestión importante es analizar en qué medida el Gobierno ha suavizado su plan inicial, aprobado y remitido a la UE y al Congreso de Diputados en enero de 2010 y base de este acuerdo. La conclusión es evidente, tal como se ha adelantado: el recorte global en pensiones es muy fuerte, en torno al 25% del gasto social previsto, con una rebaja media de la cuantía mensual de la pensión de jubilación de un 20%, respecto de los derechos anteriores a la reforma. El acuerdo no ha supuesto un cambio sustancial sobre el recorte previsto por las medidas sobre jubilación del plan gubernamental. Por tanto, se puede decir que en el proceso de negociaciones y según el resultado del acuerdo el Gobierno apenas ha modificado alguna décima el recorte del gasto en pensiones de jubilación planteado por él a primeros del año 2010, en su plan inicial².

En la negociación con los representantes sindicales se ha suavizado un aspecto y endurecido otro: han conseguido suavizar una condición importante (la excepción a la norma de la jubilación a los 67 años, con la opción de 65

² La previsión gubernamental, a principios del año 2010, era una reducción de 4 puntos (para el año 2040), y en el momento del acuerdo, a principios del año 2011, dice que su impacto reductor supone 3,5 puntos, 0,5 puntos (una octava parte) menos de lo previsto con su plan inicial. Dicho de otro modo, el Gobierno ha impuesto lo sustancial de sus objetivos de recorte (87,5%). Esa octava parte (12,5%) restante es lo que se puede considerar que ha renunciado a llevar a cabo. No obstante, el grueso de esa cantidad tiene que ver, sobre todo, con un aspecto no tratado ahora: el reajuste de la pensión de viudedad que en España alcanza al 1,9% del PIB. Este objetivo de restringir las pensiones ‘contributivas’ de viudedad y dejarlas –al igual que el resto- por debajo de la media europea (1,7% del PIB) estaba en el plan gubernamental inicial. Pero, quizá, debido a su carácter especialmente impopular el Ejecutivo ha echado marcha atrás, aunque deja una puerta abierta para tratarlo vía Ley presupuestaria.

años de edad con 38,5 de cotización), pero no han impedido otra medida regresiva adicional (pasar de 35 a 37 años de cotización los necesarios para el 100%). En su conjunto, no han conseguido frenar o mejorar sustancialmente la posición global del Gobierno, anunciada hace un año, de una reforma estructural calificada hasta hace poco por los sindicatos de antisocial. Y es lo que, después de su firma, ratifica el Gobierno con aire de satisfacción.

Existe otro dato clave expuesto por el Gobierno y que también desautoriza la versión embellecida de los negociadores sindicales. Se trata del impacto reductor de la ampliación del periodo de cómputo de 15 a 25 años para hallar la cuantía de la pensión. Según el informe presentado por la vicepresidenta económica sólo este aspecto rebaja el gasto social previsto un punto del PIB. Eso significa un recorte en torno al 7% (exactamente entre el 6,2% y el 7,7% según el gasto total sea el 16% o el 13% del PIB). Diversos estudios, como se ha dicho, situaban esa reducción media entre el 5% y el 10%. En concreto, aquí se ha utilizado la referencia del 7% de recorte para la gran mayoría de las clases trabajadoras. El Gobierno había llegado a reconocer semanas antes del acuerdo que suponía un recorte del 3,6%, retroceso que los dirigentes sindicales estaban dispuestos a aceptar (si retiraban la exigencia de la jubilación a los 67 años). Pues bien, una vez con el acuerdo en la mano, el Gobierno recupera esa valoración realista que coincide con las investigaciones más rigurosas. Mientras tanto, la interpretación oficial de los responsables sindicales en esta materia insiste en que es neutral (perjudica ligeramente a unos y beneficia a otros), sin ninguna evidencia respaldada por las condiciones del mercado de trabajo y las trayectorias laborales.

Dificultades de legitimación social del acuerdo en pensiones

La primera cuestión para valorar es si el contenido del acuerdo es progresivo o regresivo, mejora o empeora las pensiones públicas respecto de los derechos anteriores. La respuesta general de todas las instancias – Gobierno, UE, mercados...- es que la reforma del sistema de pensiones es una reducción del gasto público social previsto, una merma de derechos, y el debate se traslada a su dimensión y a las dificultades para su legitimación social. La segunda cuestión es si los sindicatos debían avalar ese recorte porque no podían hacer otra cosa mejor (o menos mala); deriva al significado sociopolítico de este acuerdo, a la gestión sindical en este contexto, tratado más adelante.

Veamos el primer aspecto: el contenido principal del acuerdo es malo o regresivo y así es percibido por la mayoría de la ciudadanía española. Dos

tercios o más de la población están *poco o nada de acuerdo* con las cuatro principales medidas: 'ampliar la edad de jubilación de 65 a 67 años': 76%; 'para retirarse a los 65 años habrá que tener 38,5 cotizados' (65+38,5): 70%; 'para las jubilaciones a los 67 años habrá que tener cotizados 37 para alcanzar el 100%' (67+37): 71%; 'ampliar el periodo de cómputo para calcular la pensión a 25 años': 66%. Este pacto es considerado *mala noticia* también por la mayoría del 51% de los ciudadanos (el 46% de los votantes socialistas y el 59% de los del PP). Sólo es valorado como *buena noticia* por el 33% de los mismos (41% de los votantes del PSOE y el 24% de los del PP). No hay más datos desagregados pero es fácil intuir que entre los votantes de la oposición política de izquierdas, los afiliados a los sindicatos y los que participaron o apoyaron la huelga general del 29-S-2010 la disconformidad con esas medidas y este pacto es todavía mayor. Por otra parte, *la actuación de los agentes para conseguir el pacto económico y social* recibe la nota de suspenso: sindicatos, 3,8; Gobierno, 3,9; patronal, 4,2, y PP, 3,8 (0 muy mala y 10 muy buena). Además, la gestión de Zapatero es *desaprobada* por el 69% (la de Rajoy por el 67%), que *inspira poca o ninguna confianza* al 82% de los ciudadanos y el 62% de los votantes socialistas (la de Rajoy el 78% del total y el 48% de los votantes del PP). (Ver encuesta de Demoscopia, *El País*, 6/02/2011).

Igualmente, según el Centro de Investigaciones Sociológicas (Barómetro del CIS de marzo de 2011, publicado el 5/04/2011), el acuerdo de pensiones es considerado negativo o muy negativo por el 66,4% de la población (el 72,9% de los obreros cualificados, el 70,2% de trabajadores administrativos y de servicios, el 66,4% de profesionales y técnicos y el 65,4% de obreros no cualificados). Las dos principales medidas (edad de jubilación a los 67 años y ampliación de la base de cómputo a 25 años) son rechazadas por más de dos tercios; la tercera pregunta está mal formulada, ya que se debería interrogar si se está de acuerdo con ampliar de 35 a 37 años los cotizados para percibir el total de la pensión y aun así casi la mitad (45,3%) tampoco está de acuerdo.

Un hecho significativo es el empeoramiento de la opinión ciudadana sobre el Gobierno socialista y las organizaciones sindicales firmantes (también de las organizaciones empresariales) por la firma de este acuerdo: casi la mitad la ha empeorado; menos del 3% la ha mejorado. En opinión de esa casi mitad de la población esta actuación es significativa para cambiar la valoración de los firmantes en un sentido negativo, aunque dentro de la casi otra mitad cuya opinión sigue igual una parte tampoco estaba de acuerdo con esa firma.

Todo ello confirma las valoraciones anteriores sobre el carácter regresivo de esta reforma y, sobre todo, que también es percibido así por la mayoría de la población. En consecuencia, se amplía el problema grave de legitimidad que tiene el Gobierno de Zapatero y, especialmente, las direcciones

sindicales firmantes, que deben afrontar la disminución de su prestigio, la menor confianza de parte de sus bases sociales y una disminución de su capacidad contractual y transformadora.

Debilidad de los argumentos justificativos del pacto

Diversas fuentes progubernamentales (como el diario *El País*) admiten un recorte significativo del 12%, aunque los responsables sindicales lo minimizan o lo consideran casi nulo. En todo caso, ante la evidencia de mayor o menor recorte, se utilizan tres tipos de discursos para intentar justificarlos, cosa que a la vista de las opiniones ciudadanas no han hecho mucha mella.

El primero es una paradoja: hay que recortar (ahora) para 'fortalecer el sistema público' (mañana). Se instrumentaliza este objetivo positivo y compartido y se reinterpreta. 'Garantizar las pensiones públicas' resulta que es reducirlas respecto de los salarios y cotizaciones realizadas, rebajar la calidad de vida de los pensionistas futuros, retroceder en derechos y condiciones, debilitar la protección pública, facilitar la privatización parcial del sistema de seguridad social. La posición de la mayoría social es clara: recortar es empeorar hoy y mañana. Y su lógica, aplastante: fortalecer el sistema es mejorar las pensiones públicas no disminuir los derechos actuales.

El segundo discurso para justificar los recortes es el que los considera un medio clave para conseguir el fin de ganar la 'confianza' de los mercados financieros y las instituciones internacionales y europeas. La idea es que el sacrificio de las clases trabajadoras es imprescindible para frenar el acoso de esos poderosos. Es la lógica de la austeridad (para las clases populares). ¿Qué es esa confianza? Según ellos la garantía de pago de la deuda a medio y largo plazo por la contención del déficit y el gasto públicos, vías de negocio para los mercados financieros con los fondos privados de pensiones, contención de las demandas sociales y control político del descontento popular. Pero sin reactivación económica no hay bases sólidas para garantizar el pago de la deuda soberana, y los mercados pueden no fiarse. Y sin una reforma fiscal progresiva, necesaria para aumentar el gasto público y posibilitar el crecimiento económico y del empleo (cotizaciones), pervive la desconfianza. Además, con la continuidad y refuerzo de las políticas de ajuste económico (ampliadas en el Consejo Europeo de marzo de 2011), mayor austeridad del gasto público y moderación salarial, en España tampoco se genera consumo y actividad económica suficientes para crear empleo de forma significativa, lo cual no facilita la mejora de los ingresos y cotizaciones a la Seguridad Social. En resumen, esa 'confianza', objetivo central para el Gobierno y supuestamente conseguida con el acuerdo, es frágil y efímera, y no impide, en

pocas semanas o meses, nuevos ataques especulativos o presiones para el recorte de más derechos sociales, económicos y laborales, tal como ha sucedido.

El tercer tipo de discurso es el basado en el determinismo demográfico para justificar la necesidad de una reforma regresiva. Es aceptado en el propio acuerdo. El envejecimiento es real pero, según previsiones del propio Gobierno, el incremento de la esperanza de vida a los 65 años, entre los años 2009 y 2030, es de un 5,4% (y un 2,5% más para el año 2040). Es un aumento limitado que puede perfectamente afrontarse. Incluso las previsiones gubernamentales estiman que el sistema tiene suficiencia financiera, incluido el Fondo de Reserva, hasta el año 2029. Pero aquí es cuando es preciso un enfoque diferente al de reducir el gasto: a partir de esa fecha hay que garantizar las prestaciones por la vía de mejorar los ingresos propios del sistema (ampliar el empleo, aumentar salarios y bases de cotización), empezando desde ahora, o, si es necesario, con la participación de la financiación pública. Pero nada de ello se contempla en el acuerdo.

Por último, aun los que admiten sólo ligeros recortes pretenden justificar el acuerdo como mal menor. Reconocen merma de derechos para las personas trabajadoras pero, al mismo tiempo, incremento del poder contractual de los sindicatos. No obstante, es difícil explicar que el retroceso de los derechos sociales y laborales mejora la capacidad representativa, negociadora y transformadora del sindicalismo. Con el pacto se puede frenar la ofensiva mediática contra los sindicatos y conseguir su mayor reconocimiento institucional, cosas positivas. Constituyen, en ese momento, el dique más amplio y compacto contra las políticas neoliberales de ajuste y austeridad; es necesario reforzarlos y frenar las dinámicas que tratan de debilitarlos. No obstante, con este pacto social la mayoría de sus dirigentes que lo han apoyado han cometido un gran error. El aval a ese recorte de las pensiones tiene ese coste de menor prestigio y autoridad moral entre la ciudadanía, conseguidos arduamente sobre todo ese último año de 2010 de oposición a las medidas antisociales y defensa firme de los derechos sociolaborales, (manifestaciones de primeros del año 2010 contra este plan de pensiones, huelga general de septiembre contra la política de ajuste y la reforma laboral...). Ese apoyo de la mayoría de las direcciones sindicales a esta reforma de las pensiones, con esa disconformidad y el distanciamiento de gran parte de su base social, perjudica al propio sindicalismo y su capacidad representativa y transformadora. Esa decisión disminuye la credibilidad popular y la legitimidad social de sus estructuras dirigentes, como manifiesta esa encuesta de opinión. Les da menos fuerza para seguir defendiendo los

intereses de los trabajadores y las trabajadoras y la sociedad y quedan en una posición más subordinada ante el poder económico y político.

No toda la responsabilidad en la relativa situación de pasividad social e impotencia es de los órganos dirigentes de los sindicatos. La influencia de la oposición de la izquierda política es limitada y, en esos momentos, es débil la contestación social y la articulación de otros grupos y movimientos sociales. Todos nosotros, incluida la intelectualidad progresista, tenemos nuestra particular responsabilidad para defender los derechos sociales y laborales, impedir las políticas regresivas y antisociales y promover un cambio de la política socioeconómica. Contamos con esa amplia conciencia social de disconformidad con los recortes de derechos y los retrocesos en las condiciones sociolaborales. Se trata de taponar la vía de agua generada por este acuerdo y fortalecer el sindicalismo y la izquierda social y política. Y conviene no profundizar en el error, embelleciendo el acuerdo, insistiendo en la misma lógica o reaccionando airadamente contra la gente que está en desacuerdo.

Los problemas principales de la sociedad, el amplio y persistente paro, las consiguientes brechas sociales e incertidumbres y el impacto de la reforma laboral de 2010, continúan. Nuevas políticas antisociales, la moderación salarial o la reestructuración regresiva del Estado de bienestar persisten en el horizonte y no se han neutralizado. Se necesitan una izquierda social y política más consistente, unos sindicatos fuertes y una acción sindical firme con la perspectiva de recuperar derechos y defender un modelo social avanzado.

Recortes sociales impopulares

El recorte global producido por las medidas aprobadas sobre pensiones se va incrementado gradualmente hasta el año 2027, y cuando se aplique totalmente supone una reducción de una cuarta parte del gasto previsto. A lo largo de esa década de 2030 la rebaja puede alcanzar unos 3 puntos del PIB, unos 30 mil millones de euros anuales (de ese momento), que se detraen de la protección social pública. Cuando al conjunto de pensionistas existentes en el sistema se les apliquen el total de las nuevas medidas, en el año 2050, el recorte previsto por el Gobierno es de 3,5 puntos del PIB³.

³ Como se sabe, la aplicación de los recortes es gradual desde el año 2013 hasta el año 2027, con un periodo transitorio de quince años, en que convivirán pensionistas con derechos anteriores y posteriores a la reforma. Tras el año 2027, los nuevos pensionistas sufren una rebaja media del 20% de la cuantía mensual de su pensión respecto de las condiciones anteriores. Pero durante los siguientes veinte años (esas décadas de 2030 y 2040) en el sistema van a convivir dos tipos de pensionistas: los del recorte parcial del régimen transitorio que sigan viviendo y los nuevos jubilados con el recorte total que irán sustituyendo a los anteriores. Ello culminará, aproximadamente, en el año 2050.

En vez de procurar la suficiencia del sistema mejorando sus ingresos se opta por reducir el gasto público previsto, con un recorte medio de la cuantía mensual de la pensión de jubilación de un 20%, respecto de los derechos anteriores. A ello hay que añadir la mayor penalidad, para la mayoría, al tener que prolongar la edad de jubilación dos años más, hasta los 67 (o cotizar dos años más hasta los 37), disminuyendo un 10% del importe total a percibir durante la vida.

Por tanto, es el propio Gobierno, junto con los mercados financieros y las instituciones europeas e internacionales, el que confirma el impacto real del recorte de las pensiones en aras de su objetivo central: conseguir 'confianza' de los mercados financieros y la UE mediante una política restrictiva del gasto público social a corto, medio y largo plazo. Y se amplía el problema de la legitimación social de esta política. El Ejecutivo socialista aspira a recuperar su electorado perdido y superar la desafección de parte de sus bases sociales, para evitar un descenso importante de su poder institucional. Con la incorporación de los sindicatos a este pacto esperaba neutralizar una parte de las críticas a su política impopular. Pero su objetivo de legitimación social está subordinado a sus compromisos con los 'poderosos' e intenta hacerlo compatible con esa política antisocial con resultados dudosos. Esa posición gubernamental y del conjunto de poderes económicos e institucionales, de la necesidad del recorte en pensiones para disminuir el gasto público social, reflejada en los medios de comunicación, es la que deja en entredicho la otra interpretación embellecida del pacto. Así, el sistema público se mantiene pero reducido, los pensionistas van a percibir una cuarta parte menos de lo que les corresponde por sus cotizaciones y derechos anteriores al pacto; se rebaja la intensidad protectora pública (fundamental para las capas populares) y ello estimula la cobertura privada de quien puede financiarla (las capas acomodadas).

A diferencia de otros acuerdos generales éste está inscrito en un contexto de crisis socioeconómica con una política general de austeridad económica y ajuste del gasto público, y supone una reforma estructural clave en esa política, tal como no se cansa de repetir el presidente Zapatero. Por tanto, no es neutral socialmente, ni una rectificación a su política regresiva, y menos es un refuerzo de las pensiones públicas y el Estado de bienestar. La explicación institucional y mediática se centra en la necesidad de la austeridad del gasto público y la interpretación de su bondad para la población trabajadora se queda sin credibilidad social.

Los recortes en los derechos de las pensiones públicas futuras son una realidad evidente, buscada por los gobiernos de la UE para contentar a los mercados financieros y como estrategia fundamental para la gestión conservadora de la crisis; ese objetivo y ese resultado son compartidos por los

grandes poderes económicos e institucionales. Es normal que la mayoría de la sociedad, de la gente trabajadora y el electorado del propio PSOE, muestren su disconformidad con esas medidas y las considere negativas. La existencia de una amplia conciencia social sobre su carácter regresivo e injusto dificulta la legitimación social del acuerdo. Aquí hay dos intereses diferentes: El Gobierno prioriza su justificación ante los mercados y la UE, destacando la profundidad del recorte en pensiones para conseguir su confianza; los dirigentes sindicales lo deben explicar ante sus bases sociales, negando ese impacto regresivo, para frenar su desafección o descontento. En la opinión de la sociedad ha calado más la primera idea no solo por el mayor peso de su aparato mediático sino porque transmiten la evidencia de esa política liberal-conservadora y el alcance real del acuerdo: merma de derechos sociolaborales, sacrificios para las capas populares.

La comparación del contenido del acuerdo se debe hacer respecto del plan gubernamental inicial. Existen diversos agentes que todavía persiguen un mayor retroceso de la protección social pública e incluso su desmantelamiento y total privatización. Pero lo dominante en la Unión Europea, a corto y medio plazo, es una reestructuración 'regresiva' del Estado de bienestar: 'debilitamiento' del sistema público de protección social, 'disminución' de su intensidad protectora, 'fortalecimiento' de la privatización parcial (para capas acomodadas), y 'asistencialización' con prestaciones y derechos mínimos para la ciudadanía vulnerable. La referencia es la reforma alemana⁴, cuya estela ha seguido el Gobierno de Zapatero. La reforma de pensiones acordada no es peor que el plan gubernamental inicial, o es menos mala que las propuestas por otros sectores neoliberales (desde FEDEA hasta la OCDE) que han tratado de endurecerla. Pero no se puede decir que el acuerdo es un éxito porque ha evitado el desmantelamiento del sistema público de pensiones que sólo unos pocos, aunque poderosos, pedían ya.

El plan gubernamental (y la tendencia dominante del poder económico y la UE) era imponer un fuerte recorte del sistema público, una cuarta parte de este que era imprescindible para mantener la misma intensidad protectora. Y es lo que ha conseguido. Los cambios introducidos han supuesto, fundamentalmente, un reparto distinto de la reducción entre diferentes segmentos de trabajadores, con una rebaja menor para unos y un recorte adicional para otros. O sea, aparte de otros componentes menores, los

4 Hay que recordar que la reforma de pensiones alemana mantiene un sistema público de reparto debilitado (aunque mucho más potente que el español) y constituye un fuerte retroceso de la protección pública y los derechos sociales. Fue fruto de un pacto de la derecha conservadora con el partido socialdemócrata. No obstante, una parte relevante de los diputados socialdemócratas no la apoyó, así como los de los Verdes y la Izquierda. Igualmente, los sindicatos alemanes se opusieron a esa reforma regresiva.

negociadores sindicales han conseguido suavizar un aspecto significativo (65 años de edad + 38,5 años de cotización) y no han evitado que el Gobierno endurezca otro (de 35 a 37 años de cotización). Conviene analizar esos dos componentes de suavización y endurecimiento para evaluar el resultado relativo de la negociación respecto de las posiciones iniciales de ambas partes.

En primer lugar, ¿cuántas personas van a poder jubilarse con esa condición de 65 años de edad con 38,5 de cotización?. En el acuerdo los representantes sindicales consiguen esa 'excepción' de la norma de 67 años de edad y 37 de cotización para el acceso a ese 100%. Abren esa segunda posibilidad, que es menos mala que la mayoritaria: no se les impone la penalización adicional de 15 puntos (7,5 por año) que tienen el resto que se jubilan a esa edad de 65 años (o hasta con 63 años con al menos 33 años de cotización y mayor penalización).

Rechazar esa prolongación de la edad legal de jubilación a los 67 años ha sido la bandera apoyada por las grandes manifestaciones de primeros del año 2010 que consiguieron aparcar esta reforma o un objetivo central de la huelga general del 29 de septiembre, e incluso la exigencia clave en las manifestaciones del 18 de diciembre de ese año. Era la línea roja para no traspasar por los dirigentes de los sindicatos que admitían concesiones en otros aspectos como en el recorte por la prolongación del tiempo de cómputo a 25 años.

No obstante, esa opción es un empeoramiento de los derechos anteriores (con 65 años de edad sólo eran necesarios 35 años de cotización para tener el 100% de la base reguladora) y sólo es posible para un colectivo minoritario de trabajadores. La estimación aquí mantenida es que podrá utilizarla en torno a un 20% y con la tendencia en descenso⁵. Los responsables

⁵ En ese momento, en la cohorte de edad de 59 a 63 años sólo el 13% de los cotizantes tiene 35 o más años de cotización, y sólo una parte de ellos puede tener acceso a la jubilación en esas condiciones (65+38,5). El 34,8% tiene entre 30 y 34 años cotizados que ya no llegan a las mismas, aunque sí parte de ellos, podrían jubilarse con más años de edad y sin penalización (66+38,5 o 67+37). Es decir, como máximo el 47,8% de los 'cotizantes' de esa cohorte puede aspirar a una de las dos opciones sin penalización (65 o 66+38,5, o 67+37). Pero si se cuenta el conjunto de personas que en esos años ya están en paro (con prestación no contributiva) o con jubilación anticipada el tope se rebaja al 37,3% de ese conjunto. A ese porcentaje se le puede sumar un 6,5% de ese total, correspondiente a personas (con 59 a 63 años de edad) con cotizaciones de 25 a 29 años. Por otro lado, de esa cantidad un tercio de las personas afiliadas a la Seguridad Social de 59 a 63 años está en desempleo con cotización social (un 29% de 54 a 58 años, y un 40% de 64 a 68 años). Son cotizantes sin estar ocupados (con prestaciones contributivas de desempleo o en paro con convenio especial); es decir, no van a prolongar su vida laboral y están apurando mejores condiciones. Además, existe otro dato de la propia Seguridad Social que indica que en estos años atrás, en el Régimen General, sólo un tercio se han jubilado sin penalización por alcanzar los 65 años de edad y 35 de cotización.

de los sindicatos en esta materia dicen, sin justificación empírica, que pueden tenerla la mitad de los trabajadores⁶.

En resumen, en la cohorte de edad de 59 a 63 años sólo el 40% puede aspirar a una de las dos situaciones sin penalización con, al menos 37 años de cotización, aproximadamente un 20% a cada una (65 o 66+38,5, y 67+37)⁷. No obstante, esas condiciones son peores -con más años de edad o de cotización- que en la situación anterior y, por tanto, con menor prestación recibida en el conjunto de su vida. Es la estimación (por arriba) aquí explicada. Mal pueden llegar con 65 años de edad y 38,5 años cotizados ese 50% que dicen algunos portavoces sindicales. Estos datos oficiales de la Seguridad Social indican lo contrario. La distribución detallada en otra parte es: el 60% de trabajadores va a tener mayores penalizaciones por no alcanzar algunos de los dos requisitos (o los dos) de edad o cotización; el 20% puede aspirar a no tener penalización pero deben trabajar hasta los 67 años de edad y tener cotizados 37, y sólo el 20% se va a poder jubilar a los 65 (o 66) de edad con 38,5 de cotización. Y esto en los próximos años; en las siguientes décadas las dos últimas situaciones irán en descenso.

Por tanto, la opción de 65+38,5 es minoritaria o 'excepcional' (ampliable con los trabajadores con empleo penoso o tóxico pendiente de concretar) respecto de la norma mayoritaria de los 67 años de edad y 37 de cotización, referencia general desde la que se aplican penalizaciones para los supuestos de menor edad (básicamente hasta 63+33) o menos años de cotización (con 67 de edad y hasta sólo 15 de cotización).

Sin embargo, el Gobierno (y más la patronal) no pretende que todo el mundo siga trabajando hasta esa edad y no espera que consigan esos años de

⁶ Esa conclusión los portavoces sindicales la sacan de la información del Ministerio de Trabajo (MCVL-2009) sobre las carreras de cotización de los pensionistas actuales, jubilados en los últimos veinte años y nacidos en los años treinta y cuarenta con largas carreras de cotización y menor peso demográfico. Pero, esos datos no sirven para informar sobre las cotizaciones de los trabajadores que se van a jubilar en los próximos años y décadas. Es un indicador inadecuado que sobreestima la amplitud de esa posibilidad. El dato fundamental es la distribución de los 'actuales trabajadores' según la edad y los periodos de cotización realizados, también expuestos en la Muestra continua de vidas laborales -MCVL- del Ministerio de Trabajo (aquí se utiliza la última publicada con acceso público -2008-, que corresponde al año 2006, y que cualquier persona puede consultar en las Estadísticas de la Seguridad Social).

⁷ Por otra parte, con 64 o más años de edad y 35 años de cotización solamente hay un 25% de trabajadores cotizantes con 35 años o más de cotización. Otro 25% tienen entre 30 y 34 años de cotización; su posibilidad máxima es cumplir los 67 años con 37 de cotización sin penalización (o a partir de 63 + 33, con fuerte penalización). La mitad restante (12,5% entre 25 y 29 años de cotización; 20% entre 15 y 24 años, y 17,5% menos de 15 años) estará sujeta a mayores penalizaciones por no reunir los dos requisitos básicos. Así mismo, con datos a diciembre de 2010, entre 60 y 64 años hay 507 mil asalariados y 318 mil jubilados (anticipadamente) del Régimen General, es decir, más del 38% del total de ambos. Por otro lado, desempleados de 55 y más años hay 430 mil (con prestaciones contributivas 189 mil y no contributivas 241 mil).

cotización, aunque esa idea ya la reflejaba en su plan de enero de 2010. En el plan gubernamental la prolongación de la edad 'legal' se combina con la opción real de la jubilación anticipada (que se generaliza desde los 63 años con 33 de cotización) con la correspondiente penalización. La operatividad de ese incremento de la edad ordinaria de jubilación es generalizar la penalización adicional de la cuantía de la pensión en quince puntos (7,5 puntos por año, o 1,875 por trimestre) al computarse esos dos años hasta los 67 (o un 10% menos del importe total, al disminuir dos años el tiempo que se cobra). El objetivo central del Gobierno es la fuerte reducción del gasto en pensiones y se hace por las dos vías: recortar la cuantía mensual (a través de mayores penalizaciones cuando no se llegan a las dos condiciones de 67+37 o bien 65+38,5), y rebajar el importe total a cobrar por el pensionista al disminuir dos años de percepción.

La minoración del impacto de la norma de 67 años es un aspecto clave para la justificación sindical del acuerdo. En la medida que los negociadores sindicales hubieran roto esa barrera de obligatoriedad general, fundamental para su intento de legitimar el acuerdo, podrían suavizar el retroceso global. Por tanto, tiene un fuerte valor simbólico y real para ellos. Su valoración de que puede alcanzar a la mitad de las personas trabajadoras les permite decir que es un acuerdo equilibrado: los dirigentes sindicales han cedido la mitad de sus objetivos y el Gobierno la otra mitad. Pero, como se decía, la dimensión de este grupo es minoritaria, en torno al 20%, a los que no se les aplica esa penalización adicional de quince puntos, aunque con la exigencia de 38,5 años de cotización. Además, la nueva situación con tres años y medio más de cotización sigue siendo peor que la de antes y muy difícil de alcanzar. No es de extrañar que el 70% de la ciudadanía considere también negativa esta medida (65+38,5). En resumen, esta condición empeora la situación actual y es rechazada por la mayoría de la ciudadanía, aunque es una suavización conseguida por los sindicatos respecto del plan del Gobierno y supone una menor desventaja relativa para ese colectivo minoritario de trabajadores.

No obstante, por otro lado, el acuerdo incorpora una medida regresiva no contemplada en el plan gubernamental inicial: pasar de 35 a 37 el mínimo de años cotizados para el 100%. Esos dos años más de cotización constituyen un retroceso adicional que impone el Gobierno en la fase de negociación. Su 'flexibilidad' para con la norma de alargar dos años la edad de jubilación, hasta los 67, la reequilibra con esta 'rigidez' de ampliar dos años de cotización, hasta los 37. Esta medida afecta al resto de trabajadores y trabajadoras, prácticamente el 80%. Con ella se abren dos opciones prácticas. Una consiste en una penalización adicional de 4,56 puntos de la cuantía mensual de la pensión para quien no consiga cotizar dos años de más (aunque llegue a los 67

de edad), aplicable también en las jubilaciones anticipadas. La otra opción para este grupo es cotizar dos años más, o sea, trabajar (o estar en el paro) dos años más y recibir dos años menos la pensión (un 10% menos del total a percibir). Esta es la contrapartida impuesta a los sindicatos por la ‘concesión’ gubernamental de no aplicar a todos la edad de jubilación a los 67 años y salvar a una parte de trabajadores de ese tope.

Pero incluso este aspecto de ‘flexibilidad’ ya estaba previsto por el Gobierno en su plan inicial de enero de 2010, en que reconocía junto con la edad legal a los 67 años la posibilidad de jubilarse a los 65 (o 66) años, pendiente de definir qué penalización aplicar (finalmente de 7,5 puntos por año, y con la excepción de ese segmento). Su plan no se basaba en la ‘rigidez’ de una norma (67 años) que haya cambiado por la ‘flexibilidad’ de varias edades para la jubilación. Antes ya estaban todas esas edades. Su objetivo expreso es el incremento de la edad ‘real’ de jubilación, eliminando, prácticamente, las jubilaciones a edad temprana (menos de 63 años). Así, se agota la generación cotizante antes de 1967 que tiene ese derecho a jubilarse anticipadamente desde los 60 años (con importantes penalizaciones), opción ampliamente utilizada las tres últimas décadas, y sin que se reconozca esa opción a los cotizantes posteriores; se restringe la de los 61 (o 62) años, sólo para trabajadores de empresas en crisis, y se deja casi inoperativa la jubilación parcial.

Por otro lado, se reconoce la posibilidad de jubilación anticipada sólo a partir de los 63 (o 64) años de edad y con 33 de cotización, aunque con mayores exigencias y penalizaciones. Y se convierte la jubilación ordinaria a los 65 años también en anticipada (salvo para una minoría) con esa penalización adicional de 15 puntos. Finalmente, se introduce la referencia mayoritaria de 67 años (obligatoria para los que no lleguen a 33 años de cotización). Sin embargo, esta variedad de posibilidades formales no puede esconder sus dos objetivos y efectos fundamentales: aumentar la edad real de jubilación y/o incrementar las penalizaciones (cotizar más y/o percibir menos).

En conclusión, la consecuencia es una reducción sustancial del gasto en pensiones (25% del total previsto, o 35 mil millones anuales –de ese momento al final del ciclo), tal como se ha avanzado y admite el propio Gobierno. Supone un recorte de la cuantía mensual de la pensión media (respecto de los derechos actuales) en torno a un 20%, más la penalidad adicional por los dos años de prolongación de la edad de jubilación o en su defecto el cobro de un 10% menos del total a percibir en la vida del pensionista. Así, es coherente la ampliación de la facilidad para la jubilación anticipada a los 63 años (con 33 de cotización) con una prolongación de la edad legal hasta los 67 años. La

segunda es un mecanismo 'legal' que facilita la penalización adicional de esos quince puntos de la primera, aplicable a la mayoría.

Por tanto, para evaluar la dimensión de los recortes de las pensiones futuras respecto de los derechos actuales de trabajadores y trabajadoras hay que partir de las condiciones del mercado de trabajo, de la segmentación y diversidad de las trayectorias laborales y profesionales. Sólo así se podrá comprobar el significado, la amplitud y la repercusión de cada medida. No se trata de ver sólo las distintas opciones formales o jurídicas para la jubilación sino las posibilidades reales, comparadas con los derechos anteriores a la reforma, que el nuevo acuerdo ofrece a los distintos colectivos de trabajadores. Tener en cuenta esa realidad es imprescindible para evaluar la gestión sindical de este pacto: no han frenado el plan gubernamental, no han conseguido un acuerdo equilibrado, sino que han repartido el fuerte recorte de forma diferente.

En definitiva, los negociadores sindicales han conseguido suavizar un aspecto significativo planteado por el Gobierno socialista pero, al mismo tiempo, no han evitado el endurecimiento de otro elemento relevante. El primero afecta al 20% de trabajadores a los que no se les imponen esos 15 puntos de penalización por no llegar a los 67 años (aunque deben reunir tres años y medio más de cotización y se les reduce la pensión, como a los demás, un 7% por la ampliación del periodo de cómputo). Es un limitado avance respecto del objetivo central de los sindicatos (*67 años, NO*) apoyado por la mayoría social y que ha constituido un eje fundamental (junto con la reforma laboral y los planes de ajuste) de la batalla sociopolítica de todo el año 2010, desde las grandes manifestaciones de hace un año hasta la huelga general del 29-S. El segundo perjudica al 80% restante con 4,56 puntos más de penalización si no incrementan dos años su cotización, al poner la referencia en 37 años en vez de 35. Es un retroceso importante, particularmente lesivo para las nuevas generaciones con dificultad para alcanzar ese tope de cotización. Consideradas las dos medidas el recorte global se queda como estaba, el resultado de ese reparto distinto no suaviza el plan gubernamental inicial. Un segmento minoritario tiene una desventaja relativa menor de la prevista y otro segmento mayoritario sufre un retroceso mayor del esperado.

Otros componentes del pacto no reequilibran su carácter regresivo

Tampoco otros componentes del acuerdo social y económico equilibran el fuerte retroceso en los derechos de las pensiones. Son elementos menores que acompañan a ese contenido fundamental regresivo. Tienen poca relevancia para acometer los graves problemas del paro existente, la ausencia de políticas efectivas que aseguren la creación de empleo y protejan a los

desempleados de su dramática situación con cada vez menos cobertura de protección social. Las tres medidas más significativas tienen su claroscuro.

Primero, el limitado plan de empleo juvenil (cien mil a tiempo parcial) está subvencionado con las cotizaciones destinadas a las pensiones públicas. Se trata de un abaratamiento de costes laborales para los empresarios que reciben una bonificación significativa (235 millones de euros que dejan de aportar) de la Seguridad Social, precisamente cuando el Gobierno ha congelado la revalorización de las pensiones. No es de extrañar que hasta el propio Cándido Méndez, Secretario General de la UGT, exprese que ese es un 'sapo' que han tenido que tragar los sindicatos para facilitar el acuerdo.

Segundo, el cambio y la reducción de la protección social a los parados. Es positiva una mayor formación y apoyo al reciclaje profesional. La cuestión es que se elimina el anterior subsidio de 426 euros, que prorrogaba durante seis meses esa cobertura mínima. La actual prestación es menor (400 euros) y, sobre todo, cubre a mucha menos gente que debe cumplir mayores requisitos.

Tercero, el compromiso sobre la reforma de la negociación colectiva es muy genérico. El riesgo principal ahora no es el programa máximo de algunos neoliberales de quitar la 'ultra-actividad' de los convenios colectivos al terminar su vigencia (igual que el 'desmantelamiento' del sistema público de pensiones), dejando sin regulación (partir de cero) las condiciones de todos los trabajadores. El objetivo práctico de las organizaciones empresariales (y el Gobierno) es el proceso de desregulación (flexibilidad) laboral ampliando las posibilidades de descuelgue empresarial y la discrecionalidad de su poder en las relaciones laborales y las condiciones laborales internas, y paralelamente, disminuir la capacidad reguladora de los convenios colectivos y los representantes de los trabajadores. Particularmente, pretenden, desde hace años, la eliminación de los convenios sectoriales provinciales, claves para la regulación laboral en un tejido productivo de pymes y donde las estructuras sindicales de delegados y representantes de trabajadores y trabajadoras y los sindicatos de rama (provinciales o regionales) juegan un papel clave. La dinámica empresarial y gubernamental pretende dejar los dos extremos: convenios sectoriales estatales de mínimos, dejando lo sustancial al ámbito de la empresa (con mayor debilidad sindical, salvo en las grandes). Se debilita la función representativa y la capacidad contractual de esa columna central para el sindicalismo. Y el resultado de esa pugna está sin resolver en el pacto y, como se sabe, la aplicará unos meses más tarde el Gobierno de Rajoy.

En conclusión, este acuerdo social es negativo y tiene un impacto regresivo en el sistema de protección social; el recorte de derechos es muy grave aunque es desigual su distribución. Debilita el sistema público de pensiones, disminuye su intensidad protectora y favorece la salida de las capas

acomodadas hacia fondos privados. Este pacto social de pensiones consolida la política socioeconómica dominante liberal-conservadora; no mejora las condiciones para promover una salida progresista a la crisis, defender el modelo social europeo, fortalecer la protección social y cambiar el modelo productivo. No sirve para avanzar en las propuestas generales manifestadas por los sindicatos de defender los derechos sociolaborales y fortalecer el Estado social y de bienestar, y tampoco garantiza la reactivación económica y del empleo. Todo ello conforma las grandes dificultades para su legitimación entre las clases populares y la ciudadanía.

3. El aval sindical crea un nuevo problema sociopolítico

Una vez aclarado que esta reforma de pensiones es regresiva, con un fuerte recorte de las pensiones futuras respecto de los derechos anteriores de los trabajadores, y que la gestión de los dirigentes sindicales durante la negociación no ha conseguido suavizar sustancialmente el plan gubernamental, el intento de justificación de su aval se desplaza al campo sociopolítico: los sindicatos no podían hacer otra cosa; una hipotética y nueva huelga general no habría cambiado la posición del Gobierno; al menos han evitado esa incertidumbre.

Es verdad que, en esas circunstancias, la situación es muy difícil para las clases populares, la izquierda y el sindicalismo; el poder institucional del adversario, el Gobierno con los apoyos de los mercados, la derecha y la UE, es inmenso. Pero también es cierto que su giro antisocial y la política liberal-conservadora de austeridad no son compartidos por la mayoría de la ciudadanía: su punto débil es que sus medidas regresivas gozan de escasa legitimidad social. El proceso de la huelga general del 29-S de 2010 demostró la existencia de un rechazo ciudadano mayoritario a esa política socioeconómica (*Así, no*) y exigía rectificación: un tercio de la población asalariada participó activamente en la huelga y otro tercio adicional compartía sus objetivos y estaba en desacuerdo con las medidas del Gobierno.

Esa movilización no fue suficiente para impedir la aplicación de la reforma laboral, no consiguió resultados inmediatos de rectificación sustantiva de esa política. Pero introdujo un factor positivo en el escenario sociopolítico: la activación de una amplia corriente social, representada por los sindicatos, que no se resignaba a esa política impopular y la consideraba injusta e ilegítima; exigía cambios y la condicionaba. Era suficiente para que los sindicatos y la izquierda social y política afrontaran esta etapa con realismo -escasas posibilidades a corto plazo de impedir la avalancha de reformas regresivas- y, al mismo tiempo, con voluntad de cambio basada en una mayor consistencia

de sus apoyos en la sociedad -para frenarlas, influir en ellas y promover su modificación-.

En esos meses se configuró una dinámica que restaba apoyo social y legitimación popular a esa política y los sindicatos consiguieron mayor credibilidad ciudadana para las propuestas de cambio a corto y medio plazo, mayor liderazgo social. Para afianzar esa tendencia era necesario continuar con la exigencia de rectificación de esa política antisocial, incrementar los apoyos sociales en defensa de los derechos sociolaborales y reforzar la autonomía y la consistencia de esa amplia izquierda social desde la legitimidad democrática. Son ideas que ese otoño de 2010 estaban en la discusión sindical sobre cómo afrontar la evidencia de la continuidad de la política gubernamental, la ausencia de rectificación, la aplicación de la reforma laboral, la ratificación en su reforma de pensiones, y la prolongación de la crisis socioeconómica y del empleo, en el contexto de la hegemonía liberal-conservadora en las políticas y las decisiones de la UE.

Las preocupaciones, incertidumbres y comentarios en las bases y las estructuras sindicales fueron muy amplios y generalizados. Pero el debate sistemático y profundo sobre la nueva situación y las opciones a seguir, muy limitado. La opción de continuar con el rechazo a esa política exigiendo su rectificación se combinaba con el deseo de no continuar la dinámica de conflicto social, acomodándose a pequeños resultados. Finalmente, la mayoría de los órganos dirigentes de los grandes sindicatos, escogieron una orientación distinta a la practicada durante el año 2010: colaborar con su aval a una reforma estructural especialmente regresiva, aun con ligeros retoques pero sin mejoras significativas ni cambios sustantivos.

Los antecedentes del periodo anterior a este giro de la estrategia sindical fueron la concentración estatal de diciembre de 2009 y las grandes manifestaciones contra el plan gubernamental de reforma del sistema de pensiones de febrero y marzo de 2010, continuaron con los paros de los empleados públicos, tras el ajuste de mayo, culminó con la masiva huelga general del 29-S, e incluso siguió hasta las manifestaciones del 18 de diciembre de ese año, en donde dirigentes de CCOO (contra la opinión de la dirección de UGT) llegaron a amenazar al Gobierno con continuar la movilización e incluso convocar otra huelga general si no retiraba la referencia para la edad de jubilación a los 67 años. A partir de ahí se produce el cambio de la actuación de la mayoría de los dirigentes de los dos grandes sindicatos. No obstante, como clarescuro hay que recordar el ANC trienal, con la moderación salarial, previo a la negociación en primavera de la reforma laboral, luego frustrada.

No obstante, esta nueva actuación sindical de apoyo a este pacto social tampoco resuelve un problema fundamental: no ha conseguido cambiar el plan gubernamental de fuerte recorte de los derechos de las pensiones. El balance en cuanto a 'resultados' de mejora de condiciones y derechos sociolaborales de las dos opciones queda empatado. El proceso de confrontación general no ha impedido la aplicación de la reforma laboral, el fuerte retroceso de derechos sociolaborales. El acuerdo social y económico no ha evitado el fuerte recorte del sistema de protección social (ni ha garantizado una reforma consensuada de la negociación colectiva). La diferencia es la dimensión social de cada una de las dos actuaciones: la primera favorece la articulación democrática de una ciudadanía activa y, por tanto, facilita el acercamiento a esa conquista; la segunda, desactiva esa participación popular y la consistencia de esa conciencia social frente a unas medidas injustas, aleja la posibilidad de su cambio y refuerza el retroceso de la protección pública.

La firma del pacto social de las pensiones por la mayoría de las direcciones sindicales es una huida hacia delante. Pretende dar una apariencia, con poco fundamento, de suavización del fuerte recorte del plan gubernamental, e intenta legitimar esa actuación sindical por esa supuesta mejora relativa. Pero como se ha explicado, el freno es irrelevante y el avance global del sistema público de pensiones prácticamente nulo. Es verdad que el conflicto social de esos meses no ha sido capaz de conseguir una rectificación sustancial de la política gubernamental. Es necesario y realista evaluar los condicionantes de esa impotencia de la influencia reivindicativa y cómo salvarla a corto o medio plazo. Pero a ese problema se ha añadido otro con el pacto social: las dificultades de legitimación de esta actuación de los responsables sindicales, el declive de su liderazgo social, su menor capacidad representativa de la sociedad, la consolidación de una merma de derechos sociales y un mayor margen de maniobra gubernamental para insistir en su política de recortes sociolaborales. Y todo ello genera una dinámica más problemática: una posición más pasiva de la ciudadanía ante nuevas agresiones, una mayor subordinación popular ante los poderosos junto con dinámicas reactivas y sectarias, una menor capacidad contractual y de influencia del sindicalismo para cambiar la política socioeconómica dominante. Con el compromiso de esos órganos de dirección de los sindicatos con ese recorte de la protección social no se sale del callejón sin salida de una relativa impotencia transformadora del sindicalismo y la izquierda social y política. La apariencia del reconocimiento institucional a esos representantes sindicales por su colaboración ante decisiones importantes es a costa de aumentar su 'responsabilidad' para aceptar las políticas dominantes. Y es difícil que dure ante la cadena de medidas agresivas hacia las capas populares y un contexto

prolongado de crisis económica y de empleo y políticas de austeridad. Continuar por esa vía de no oponerse a esa dinámica, sin defender firmemente su cambio, profundizaría el desgaste de su representatividad y confianza popular y también su capacidad contractual. Necesitan salir de esta trampa, aunque deberán dedicar nuevos esfuerzos para recuperar la confianza perdida y poder encabezar nuevamente la defensa y la mejora de esos derechos sociolaborales.

Es lógica una relativa frustración popular al no detener de inmediato esa política antisocial y esta dinámica de incertidumbre, pero peor es el completo fatalismo, la rendición total y el sálvese quien pueda o la simple adaptación individual y fragmentada. El no aportar mejoras concretas disminuye la credibilidad de los dirigentes sindicales, pero si la impotencia es colectiva y todos hemos hecho lo que hemos podido, no hay responsabilidad particular por esa gestión sindical. Es el caso de la reforma laboral y la huelga general del 29-S de 2010. El problema sería que el adversario es mucho más fuerte, y esa amplia izquierda social y ciudadanía progresista, aunque mayoritaria en muchos aspectos, es frágil en su capacidad transformadora. El error viene por la simple mirada cortoplacista y superficial, no valorar las dinámicas sociopolíticas y de legitimación social que se generan para seguir exigiendo esas mejoras y cambios, para hacer fuerte esa corriente social, mayoritariamente en contra de esas medidas pero sin la suficiente articulación, continuidad y consistencia. Así, en vez de afrontar la realidad de la dificultad para conseguir con la acción sindical resultados netos, se traslada la actividad a fabricar su apariencia, aun a costa de intentar confundir a la gente y a sí mismos. Pero ese atajo dura poco, es contraproducente y, como se ha visto, no ha fructificado entre la mayoría de la ciudadanía.

En definitiva, se requiere una nueva reflexión sobre el papel de la izquierda y, particularmente, sobre las estrategias sindicales, sobre su validez para fortalecer la doble función de los sindicatos: influencia para conseguir resultados en sus reivindicaciones, y capacidad representativa y legitimidad popular.

En los trece años anteriores a la crisis económica de 2008 ha habido un contexto de alto crecimiento económico y del empleo, con aumento del poder adquisitivo de las familias, aunque no se han resuelto la alta precariedad laboral y los objetivos de un Estado de bienestar avanzado con una buena base fiscal y un mejor aparato productivo. El bagaje cultural, la experiencia organizativa y la estrategia sindical dominantes en ese periodo, basados en el diálogo social y una relativa paz social y laboral, son insuficientes para encarar la orientación sindical en esta nueva etapa de crisis socioeconómica y del empleo y de regresión en las condiciones y derechos sociolaborales. No se

trata sólo de revisar la combinación del binomio movilización-negociación, ni en las características de cada uno de los dos y su relación. Tampoco las únicas alternativas practicables eran pacto social o huelga general (inmediata). El temor de los responsables sindicales a las dificultades y los riesgos de lo segundo no tenía por qué llevar a lo primero. La impaciencia por intentar demostrar que hacían una cosa 'importante' evitando el conflicto con el poder establecido ha condicionado su opción por el pacto. Pero la mayoría de la sociedad –y seguramente de sus afiliados y bases sociales- considera negativas esas medidas aprobadas. Su error adicional es pensar que los demás firmantes –todopoderosos en el plano mediático e institucional- iban también a intentar ocultar el alcance del recorte, cuando era clave explicarlo a los mercados y la UE. Por tanto, Gobierno y patronal (y hasta Merkel) han expresado su satisfacción por la consolidación de la política de austeridad y la neutralización del conflicto social; pero, al mismo tiempo, han reducido la credibilidad ciudadana de la interpretación embellecida de la actuación sindical.

No obstante, más allá de otras circunstancias como la francesa, los dirigentes sindicales españoles podían haber echado mano de otra experiencia relevante, la de los sindicatos alemanes, muy moderados en muchos aspectos. Ante una reforma similar del sistema público de pensiones, no convocaron una huelga general pero tampoco la apoyaron, y abrieron una confrontación importante contra ella (junto con otras organizaciones sociales y los diputados de la izquierda, los verdes y una parte de los socialdemócratas). Por supuesto, esa respuesta tampoco ha impedido que se aplique esa reforma igual de regresiva, pero al sindicalismo (y la izquierda dentro y fuera de la socialdemocracia) le ha permitido continuar con una fuerte implantación y representatividad para seguir defendiendo los intereses de las clases trabajadoras de su país.

Sin embargo, en los sindicatos de España apenas se ha iniciado ese debate estratégico. Parece que la opción adoptada viene condicionada por la incertidumbre producida por la opción contraria de un conflicto más general y a medio plazo. Ha sido convenientemente deformada como irrealista y contraproducente. Era difícil y conllevaba un replanteamiento de la acción sindical, los discursos y los mecanismos organizativos. El vértigo sindical era adentrarse en una dinámica inédita en los últimos quince años (no así entre los años 1985 y 1994) de confrontación prolongada con el poder económico e institucional, de firmeza contra esa política regresiva y exigencia de su cambio.

Lo que no han evaluado bien los dirigentes sindicales es el callejón sin salida que tiene su opción elegida: avalar y corresponsabilizarse con la gestión sociopolítica de esas medidas impopulares. Su consecuencia, aparte de debilitar una salida social a la crisis, es el declive de uno de los factores clave

conseguidos por el sindicalismo: su capacidad representativa, su credibilidad popular y la legitimidad social de sus representantes. Esa es la palanca fundamental que puede facilitar resultados y avances concretos en las condiciones sociolaborales de las capas populares y dar confianza y prestigio a las organizaciones sindicales. Se apoya en la ardua actividad de las estructuras sindicales, particularmente las de base con la acción sindical de los trescientos mil delegados y representantes de los trabajadores en las empresas, la mayoría asesorando y apoyando a los trabajadores y forcejeando con el poder empresarial. Ello les proporciona a los sindicatos una fuente fundamental de representatividad e influencia reivindicativa. Y con esta actuación de sus dirigentes ese aspecto se resiente. Pueden conseguir una tregua parcial y corta en la ofensiva de los poderosos contra la estabilidad institucional de los aparatos sindicales. Pero la política antisocial dominante va acompañada de una presión continuada hacia un mayor desequilibrio en las relaciones laborales, con una mayor subordinación de las clases trabajadoras y una menor capacidad contractual de los sindicatos. Y este pacto social también debilita las potencialidades del sindicalismo para frenar esa política, defender esos derechos y fortalecer su capacidad transformadora. Y así se comprueba en el siguiente acto: la reforma de la negociación colectiva.

El sindicalismo europeo y español tiene una dimensión sociopolítica que forma parte de su identidad. No es estrictamente corporativo, centrado exclusivamente en lo laboral o el ámbito de la empresa. Este acuerdo sobre pensiones en 2011 se inscribe en ese ámbito más general, sólo que en la dirección contraria, de avalar un recorte de derechos sociales. Los objetivos y el horizonte de progreso y cambio social, explicitado en sus propuestas y alternativas, iban en otra dirección y constituían otro mensaje: defender los derechos sociolaborales y el modelo social europeo con un Estado social y de bienestar avanzado, exigir el pleno empleo de calidad, garantizar la suficiencia del sistema de protección social, promover una salida progresista de la crisis socioeconómica. La evaluación de ese pacto social también hay que realizarla en relación con esos objetivos sindicales y su capacidad representativa y articuladora de las demandas de las clases trabajadoras. Y es difícil casar ese impacto regresivo con esta dimensión social. Es justa la acción por frenar o suavizar un recorte de derechos, tiene sentido celebrar haber evitado una mayor reducción aunque sea muy poca. Lo problemático es no reconocer que se ha producido un retroceso importante, un empeoramiento global y significativo de las condiciones y derechos de la mayoría, y lo que no tiene justificación es avalar y asumir como bueno ese retroceso general. Por ejemplo, no tendría sentido, tras la merma de derechos sobre los despidos y aunque se consiga una mejora relativa en las condiciones de aplicación de los despidos a

través de los EREs, decir que la reforma laboral es buena porque se ha suavizado.

El horizonte para, al menos, los próximos cuatro años, es sombrío para las condiciones socioeconómicas y de empleo, particularmente, de las capas populares. La consolidación de una gestión política liberal-conservadora dominante en la Unión Europea añade gravedad a la situación, particularmente, en España. Se necesitan unos sindicatos fuertes y una izquierda social y política más consistente para impedir una salida regresiva a la crisis y un retroceso relevante en los derechos sociolaborales y abrir la perspectiva de un modelo social, económico y medioambiental más justo e igualitario.

Son reflexiones críticas que pretenden un debate constructivo. Se trata de andar el camino, pero como es largo y escabroso conviene llevar una buena brújula.

4. La reforma de 2013: recorte injusto e injustificado

El Gobierno del PP, nada más ganar las elecciones generales de fin del año 2011, prepara una reforma profunda y regresiva del sistema público de pensiones. El efecto de las medidas fundamentales propuestas en el Informe de 'su' comité de expertos⁸, que ha hecho suyo la derecha, es una rebaja drástica, inmediata y generalizada de las pensiones públicas.

El pretexto utilizado es el su 'insostenibilidad', cosa que como veremos es falsa. La solución del Informe es la reducción del gasto social previsto en pensiones públicas con un recorte sustancial de los derechos adquiridos de trabajadores y pensionistas. La consecuencia sería menor distribución pública de la renta global con mayor empobrecimiento, inseguridad y desigualdad para la mayoría de la sociedad: pensionistas presentes y futuros. Sí existen algunos desequilibrios entre los ingresos y los gastos, pero al contrario que la opinión del Informe, son resolubles por el incremento de los recursos a medio plazo: más empleo, mayores salarios medios y bajos y, si es preciso, transferencias presupuestarias puntuales. Y a corto plazo se puede utilizar el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

La propuesta de reforma es insolidaria y no tiene base objetiva

Su justificación es la actual política neoliberal de austeridad, sin impulso sustancial a la creación de empleo, con la apuesta por la disminución de costes laborales y la referencia principal del pago de la deuda a los acreedores

⁸ Informe del Comité de Expertos sobre el factor de sostenibilidad del sistema público de pensiones, del 7 de junio de 2013, presentado en el Pacto de Toledo para elaborar la nueva reforma.

financieros, consolidada en la reforma constitucional. Por ello, deja al margen y no es capaz de contemplar la alternativa de incrementar los ingresos del sistema para garantizar la suficiencia financiera del sistema público de pensiones. Pero ello es una opción política unilateral en beneficio del poder económico y financiero y frente a los intereses de la mayoría de la sociedad: trabajadores y pensionistas. Por tanto, es una opción política que por su trascendencia e impacto debe ser sometida a debate público y decisión democrática.

Lejos de la apariencia técnica, el citado Informe parte de un diagnóstico interesado: el sistema público de pensiones es insostenible. En ese sentido, amplifica y dramatiza el previsible aumento del gasto en pensiones, particularmente, el derivado del incremento de la esperanza de vida.

Al contrario, no considera que las pensiones en España son bajas: la pensión contributiva media de jubilación a fin de 2012 no llega a mil euros -955 euros⁹, solo algo más de la mitad (56%) del salario medio bruto -1.700 euros-, aunque hay que añadir la significativa desigualdad por sexo¹⁰ y por tramos de cuantía¹¹. Además, en España, el porcentaje de gasto público respecto del PIB (10,1% en 2010), dedicado a pensiones públicas, es menor que en los principales países de la eurozona (15,3% de Italia, 14,6% de Francia, 12,5% de Portugal y 10,8% de Alemania, e inferior incluso a la media la UE-27 -11,3%-).

Tal como detallo en el libro citado sobre la reforma de las pensiones, en España no hay un 'exceso' de gasto en pensiones, su importe no es 'generoso', su evolución tampoco es 'insostenible' y, por tanto, la actual reforma de las pensiones no tiene fundamento científico y es regresiva. Los planes de reforma impulsados desde la UE constituyen un paso relevante en la reestructuración regresiva del Estado de bienestar y el debilitamiento del modelo social europeo. Sus fundamentos son los intereses de los inversores privados, a costa de la

9 Con los últimos datos de la Seguridad Social, referidos a 1 de junio de 2013, la pensión media de jubilación ha subido hasta 979,36 euros y la del conjunto del sistema (incluyendo además de jubilación, incapacidad permanente, viudedad, orfandad y favor de familiares) llega a 856,26 euros. El total de pensiones contributivas es de 9.058.379, de jubilación 5.445.202 (60%).

10 Con datos desagregados de las pensiones de jubilación por sexo, de mayo de 2013, existen 3.462.778 hombres (63,8%) y 1.957.538 mujeres (36,1%), y el importe medio de los primeros es de 1.142,44 euros y el de las segundas 689,57 euros, el 60% respecto de los varones.

11 Distribuidas entre cuatro segmentos según su cuantía y por sexo, tenemos los siguientes resultados (en porcentaje respecto del total de cada sexo): Hasta 800 euros (muy bajas), el 42,5% de los hombres y el 79,5% de las mujeres; entre 800,01 y 1.200 euros (bajas), el 25,2% y el 10,8%; entre 1.200,01 y 1.800 euros (medio-bajas), el 15,6% y el 5,4%, y más de 1.800 euros (medio-altas), el 16,7% y el 4,3%, respectivamente. Los tres primeros segmentos tienen un estatus socioeconómico de clases trabajadoras; el último tramo, minoritario, proviene de las típicas capas medias (media-media y media-alta) y altas.

calidad de vida de la población, las prestaciones sociales y las garantías públicas de las 'personas'. Veámoslo detenidamente.

El 'factor de sostenibilidad' como justificación del recorte

Para mantener el equilibrio presupuestario de la Seguridad Social el Informe propone el llamado 'factor de sostenibilidad' con dos medidas principales: 1) la no revalorización anual de las pensiones actuales respecto del IPC sino sobre un nuevo índice menor que la inflación, disminuyendo su poder adquisitivo (FRA-Factor de Revalorización Anual); 2) rebajar la pensión media al asociarla a variables demográficas más restrictivas, como la esperanza de vida (FEI-Factor de Equidad Intergeneracional).

Como reconoce el Informe "la aplicación del Factor de Equidad Intergeneracional da lugar a una pensión inicial que irá disminuyendo respecto a su base reguladora" (p. 12). Analicemos brevemente esta variable demográfica. Según el INE-2012, con datos que también recoge el Informe, la esperanza de vida a los 65 años es la siguiente: en el año 2014 es de 20,17 años; en el 2020, 21,14; en el 2030, 22,52; en el 2040, 23,80, y en el 2050, 24,97. Ello supone un incremento porcentual, en cada periodo respectivo, de 4,3%, 6,5%, 5,7% y 4,9%; en total casi cinco años, más de un 20% adicional de la esperanza de vida media que tenemos hoy a los 65 años. Así, según el índice utilizado por el Informe, el resultado de esta última medida es una reducción acumulada y progresiva de aproximadamente un 5% cada década. En concreto, para el año 2030 el recorte de las pensiones sería del 10% y en el año 2050 cerca del 20%, lo que supone en torno a 20.000 millones de euros – de ese momento- (2 puntos del PIB).

Respecto del otro factor (revalorización anual) no se concreta, pero alude a tener en cuenta un periodo anterior y posterior al año de referencia (para evitar cambios coyunturales muy pronunciados). También se consideran las previsiones de ingresos y gastos del sistema. Todo ello lleva a abandonar la referencia del IPC como garantía de mantenimiento del poder adquisitivo, aunque la tendencia actual ya era su distanciamiento progresivo respecto de la evolución del salario medio que incorporaba, salvo en estos años, una pequeña parte del aumento de productividad. Con el nuevo índice, el resultado posible es, al menos, una pérdida de un punto anual de poder adquisitivo; es decir, en un periodo medio de cobro de 20 años la pensión final terminaría perdiendo un 20% del poder adquisitivo de la pensión inicial, con una reducción media del 10% en el conjunto del periodo.

Sumando el impacto de las dos variables tenemos que la rebaja de la pensión para el año 2050 puede rondar el 30% respecto de los derechos

actuales; es decir, un recorte en torno a unos 30.000 millones de euros –de hoy-, cerca del 3% del PIB. Como se ha adelantado y según los datos del anterior Gobierno socialista, el impacto de su reforma de las pensiones, aprobada en el año 2011 y aplicada desde primeros de este año 2013, cuando se desarrolle totalmente para el año 2050, supondrá una reducción de unos 3,5 puntos de PIB, es decir, se retraerán del sistema unos 35.000 millones de euros, respecto del gasto previsto con los derechos anteriores. Si le añadimos la repercusión presupuestaria de la reciente restricción de la jubilación parcial y anticipada (calculada oficialmente en unos 5.000 millones, el 0,5% del PIB), tenemos que el conjunto de estas reformas, cuando se apliquen totalmente, va a detraer unos 70.000 millones de euros del pago para las pensiones públicas.

Frente a la pérdida de derechos, incremento de los ingresos

No es de extrañar esta cifra de siete puntos del PIB (70.000 millones de euros a valor constante) de recorte del gasto público previsto en pensiones para mitad de siglo. En algunas previsiones oficiales (por ejemplo, de la Comisión Europea –CE-) el gasto estimado en España, para el año 2060, antes de la reforma del año 2011, se situaba en el 17,7% del PIB (para el año 2040 la citada CE, en el año 2003, diagnosticaba un gasto público en pensiones para España del 16,3% del PIB, mientras el propio Ministerio de Trabajo lo cifraba en el 12,1%). Ahora, deduciendo el impacto de la reforma en vigor, la CE lo cifra en el 13,7% del PIB. Pues bien, dejando al margen la fiabilidad de esos pronósticos, lo cierto es que el objetivo institucional de gasto público en pensiones y el sentido de ambas reformas parece que se sitúa entre el 9% y el 10% del PIB, similar al de estos últimos años. La rebaja del gasto social, derivada de ambas reformas, supera el tercio del total del gasto previsto en pensiones públicas con la normativa anterior. Es decir, que este gasto en protección social, el mayor de todos los gastos sociales, se pretende contener mediante la reducción de los derechos de personas trabajadoras y jubiladas para que sus prestaciones encajen en ese nivel distributivo. Así, aunque haya más pensionistas, vivan más tiempo y la cuantía de las pensiones que se dan de alta en el sistema sean mayores que las que se dan de baja, el total de la tarta a repartir (respecto del PIB) sería el mismo; o sea, mensualmente, la cuantía de la pensión sería inferior (respecto de los derechos anteriores) y cada pensionista tocaría a menos. Lo dice el propio Comité de Expertos (p. 41) a partir de ‘sus’ previsiones actuales: “La aplicación del Factor de Sostenibilidad (tanto por la aplicación del FEI como del FRA) dará lugar a una disminución significativa de la pensión media sobre el salario medio”.

Los objetivos económicos y políticos de la derecha son la contención del gasto público social en detrimento de la seguridad de los jubilados, la prioridad a los compromisos de pago de la deuda a los acreedores financieros (la confianza de los mercados) y el impulso de una nueva oportunidad de negocio para el sector financiero al estimular los fondos privados de pensiones. Pretende imponer la pérdida de derechos y calidad de vida de la mayoría social, para defender los privilegios distributivos privados. Sus resultados son el empobrecimiento de los pensionistas y la subordinación de la mayoría de la sociedad, el retraimiento del consumo de la población y la consolidación de la desigualdad distributiva y el poder empresarial. Todo ello favorece el estancamiento económico y del empleo y la prolongación de la crisis socioeconómica.

Pero la alternativa, particularmente para los sectores progresistas, debiera ser la clásica protección social *suficiente* a la vejez. Existen recursos para ello y la justificación social y económica es clara. Si aumenta la esperanza de vida (un logro civilizatorio) es normal que la sociedad aumente los recursos necesarios para evitar el deterioro de la calidad de vida de los ancianos. Si el nivel de riqueza y rentas del conjunto de la sociedad se incrementa, al igual que los beneficios de la productividad del trabajo y, por tanto, la suficiencia presupuestaria y de impuestos, sería lógico que se arbitrara un nuevo acuerdo intergeneracional, con un amplio debate social, que beneficie a toda la sociedad jóvenes, adultos y ancianos. Es un principio básico para garantizar la cohesión social. El obstáculo es que la mayor parte de la tarta, y cada vez más y de forma insaciable, la quiere para sí las capas ricas y el sistema financiero. El resultado es que se somete al deterioro económico y la subordinación e inseguridad a la mayoría de la sociedad cuestionando los pilares de la solidaridad social y su bienestar.

En definitiva, para consolidar el sistema público de pensiones y para remontar también la crisis económica hay que incrementar el empleo decente (cotizantes), las rentas salariales (ingresos sobre los que se cotiza¹²) y la suficiencia presupuestaria con una reforma fiscal progresiva para ampliar nuestro débil Estado de bienestar, afianzar la cohesión social y mejorar nuestra democracia. Además, hace falta también una reforma modernizadora de estructuras y especializaciones productivas para incrementar el empleo y el crecimiento potencial del PIB (estimado a partir de la productividad per cápita y

12 Además se debería cotizar por el conjunto de los salarios reales, incluyendo el *destope* o eliminación de las bases máximas de cotización para que las rentas altas coticen por todo su salario, así como incorporar todo tipo de incentivos que hoy no cotizan, anular las rebajas de cotización a los empresarios por distintos tipos de contratos y, particularmente, controlar los ingresos de los autónomos acomodados para que contribuyan según sus ingresos reales.

de las perspectivas demográficas), que hoy se estima sólo en el 0,6% para situarlo, al menos, en el 2% y promover la creación de empleo. El recorte de las pensiones se sitúa en el marco de la estrategia de salida de la crisis fundamentada en la austeridad con estancamiento económico y poco crecimiento del empleo. Está basada (particularmente en el Sur europeo), por un lado, en la devaluación interna de costes laborales (salarios y cotizaciones sociales), la presión sobre la capacidad de consumo de la población, el alto nivel de desempleo y la contención del gasto público y, por otro lado, en el mantenimiento de las rentas de capital, recuperando de forma inmediata sus altos niveles de rentabilidad en ese contexto de limitado crecimiento económico. Existe una pugna distributiva y democrática: las opciones están entre si la prioridad son los mercados financieros o es el empleo decente y el bienestar público. Lejos de una discusión técnica estamos ante un debate ético y sociopolítico que va a definir la calidad social y democrática de la sociedad y su sistema político.

Reforzar las garantías públicas ante el riesgo de vejez

En un sistema de reparto, respecto de los ingresos, la variable principal es el número de cotizantes y la cuantía de su cotización; es decir, el factor clave para garantizar la suficiencia del sistema es la ampliación del empleo y el aumento de las rentas salariales bajas y medias. Como se sabe, en los últimos años ha habido una fuerte destrucción de empleo y, además, el porcentaje de los ingresos salariales respecto del conjunto de rentas ha retrocedido, mientras se ha ampliado el volumen de los ingresos empresariales. Expresa que los salarios han perdido poder adquisitivo respecto de la inflación y que los incrementos de productividad han ido a parar globalmente a los excedentes empresariales. Si se considera un (limitado) crecimiento económico y la calidad del aumento de la productividad, junto con un equitativo reparto de estos, tenemos que, a pesar del incremento del número de pensionistas y de la cuantía de la pensión media, hay suficientes recursos para que también se incrementen los salarios, los beneficios empresariales y los impuestos. Si la cotización social se realiza sobre los salarios para ampliar los ingresos es fundamental disminuir las brechas salariales y subir los salarios bajos y medios.

El Informe establece el *riesgo demográfico* como problema relevante para justificar 'su' factor de sostenibilidad. Considera que para el año 2052 la población mayor de 65 años crecerá desde el 17% actual hasta el 37%, es decir, espera que uno de cada tres individuos tenga más de 65 años. No obstante, esa predicción se realiza sesgando las variables actuales y no considera varios aspectos fundamentales que condicionan la estructura de

edad: inmigración y políticas de natalidad (tasa global de fecundidad). Su desconsideración ha hecho fracasar las previsiones de los estudios demográficos de las instituciones financieras y aseguradoras (de las que son colaboradores ocho de los doce miembros de ese Comité de Expertos), desde la década de los años noventa. Se trata de la prioridad a la defensa de sus intereses privatizadores, no reconocen sus errores y los siguen repitiendo. La obsesión ideologizada de su estudio, llena de cinismo y en las antípodas del pensamiento científico, cumple la función de intentar confundir a la población respecto de sus verdaderos intereses inmediatos y neutralizar la oposición ciudadana a los recortes de la protección social.

Por otro lado, pareciera que si se pone el acento en el aumento relativo del porcentaje de ancianos, paralelamente, se tendría que plantear el cumplimiento del mandato constitucional de que “los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad”. La consecuencia sería arbitrar los recursos financieros y fiscales necesarios para dar cobertura a ese riesgo, admitiendo que se debe utilizar un mayor porcentaje de PIB para sostener el sistema público de pensiones. Pero la lógica del Informe no es esa: pone en escena este riesgo demográfico para explicar que los ingresos derivados de las cotizaciones son insuficientes y hay que recortar las pensiones. Así, utiliza una variable fundamental, la *tasa de dependencia*, que es la relación entre número de ocupados (o mejor, activos cotizantes, incluyendo a desempleados que también cotizan) y número de pensionistas, es decir, cuántas personas ocupadas (cotizaciones) se necesitan para sostener la prestación de un pensionista. Se considera que es suficiente una relación de dos cotizantes por un pensionista, con la actual estructura salarial y bases de cotizaciones. Las fluctuaciones han sido importantes: en el año 1995, en los peores momentos de empleo de la anterior crisis y cuando se definió el Pacto de Toledo, la relación era de 1,8; en el año 2007, en la máxima ocupación, la relación subió a 2,4; actualmente, está bajando de 2.

Pero esta relación es un tema económico y de la estructura del empleo, distinto al estrictamente demográfico. En España existe una baja tasa de ocupación, particularmente en jóvenes y mujeres, aparte de siete millones de personas en paro o infra-empleo. O sea, hay suficiente base demográfica para un incremento sustancial del empleo. El obstáculo es de estructura productiva y políticas económicas que habría que acometer para generar empleo decente, así como el incremento salarial correspondiente. Y ahí nos encontramos con la imperiosa necesidad de acabar con la política de austeridad, reformar el aparato económico y productivo y crear empleo. Además, aunque la financiación de las pensiones esté derivada, sobre todo, de las cotizaciones

sociales, ya se ha dicho que también se puede aportar una parte desde los presupuestos generales, en particular para el gasto diferente al de pensiones. El propio Informe lo admite, aunque hay que señalar que la apertura del Comité de expertos y la derecha a esa posibilidad tiene que ver más con la presión patronal para la bajada de las cotizaciones sociales de las empresas (con el pretexto de rebajar los costes laborales) y su sustitución por impuestos. En todo caso, se ha roto el tabú del Pacto de Toledo de la exclusiva financiación interna del sistema y aparece un nuevo problema: en qué sentido deben colaborar el conjunto de contribuyentes para apoyar el sistema de pensiones, si para beneficiar a los empresarios o para garantizar los derechos de los pensionistas. Con ello, se traslada el problema de la suficiencia financiera a si la actividad económica en su conjunto es capaz de sostener el gasto previsto en pensiones públicas.

Para valorar el gasto social en pensiones hay que contemplar el incremento de su número, su cuantía y su duración. El derecho a la percepción de la pensión es 'indefinido'; es una garantía hasta la muerte, con la baja del pensionista en el sistema (aunque sus derechos continúan para la persona viuda y los menores huérfanos). Su objetivo es la cobertura de 'seguridad' frente a los riesgos en la vejez por la protección social pública, garantizando una suficiencia del nivel de vida y consumo de los ancianos. Pero ahora se introduce un factor demográfico que conlleva deterioro e incertidumbre: al vivir más (mayor número y duración), hay que vivir peor (menos cuantía). En vez de asumir la responsabilidad institucional de esas garantías ante el riesgo de empobrecimiento e inseguridad, la cobertura pública del riesgo se reduce e individualiza. Para los segmentos pudientes se les propone un sobreesfuerzo de ahorro (aunque las gestoras privadas, además de controlar ese flujo financiero, se van a llevar más del 30% del mismo) si quieren mantener similar estatus. Para la mayoría de la sociedad, con dificultades económicas, se genera desamparo, con una disminución de su calidad de vida y mayor dependencia familiar. El eufemismo de factor de 'equidad intergeneracional' esconde no solo la insolidaridad hacia los ancianos actuales y futuros (es decir, los actuales adultos y jóvenes) sino una sobrecarga a las actuales familias adultas (las mujeres) que deberán paliar el descenso de calidad de vida de los pensionistas cuyas prestaciones, en muchas situaciones, son un sostén fundamental para el grupo familiar.

Por otro lado, en la década de los años veinte se inicia un crecimiento significativo de pensionistas al tener acceso al sistema la generación (*baby boom*) nacida en los años sesenta y primeros setenta, que se jubilarán entre los años 2025 y 2040, mientras son activos la generación nacida en los años ochenta y noventa, menos cuantiosa. Aunque, seguidamente, hay que advertir

que precisamente a partir de esa fecha (2040) en que se empieza a jubilar esta última generación, de menor peso demográfico (mientras es activa la más amplia generación posterior), la situación se haría más favorable. El problema suplementario para garantizar la suficiencia del sistema se produce, sobre todo, a mitad de la década de los treinta, en que habría que arbitrar financiaciones complementarias del Estado.

En ese sentido, como se ha dicho, no cabe el criterio aprobado del Pacto de Toledo de que la financiación de las pensiones públicas se realice exclusivamente con las cotizaciones sociales de los activos. Esa decisión se aprobó como medio de blindar la no responsabilidad del Estado frente a las previsiones de ampliación de las necesidades de financiación pública de las pensiones y no como instrumento de su garantía. Hay que recordar que hasta hace poco los ingresos por cotizaciones sociales han servido para financiar las pensiones no contributivas y los complementos de mínimos y otras prestaciones familiares y subvenciones al empleo, además de que antes y hasta mitad de los años ochenta (Ley de Sanidad) también se financió con esos fondos gran parte de la sanidad pública. Además, incluso en los años sesenta y setenta del siglo pasado, en plena fase de crecimiento económico, ampliación de la población asalariada y poco peso de las personas jubiladas (mortalidad de la guerra civil), el trasvase al Estado de las cotizaciones sociales sobrantes permitió la financiación de los planes estatales de desarrollo industrial. En consecuencia, es positiva la reciente constitución del Fondo de Reserva, pero en caso de insuficiencia financiera, como va a ser sobre todo en los años treinta por la punta demográfica, los presupuestos generales (la sociedad en su conjunto) deberían financiar una parte del gasto público en pensiones.

Según la Seguridad Social se puede pasar de los nueve millones de pensionistas actuales a quince millones en el año 2052. Más allá del tremendismo con que se suelen presentar estos datos, es evidente que, con los derechos anteriores y para evitar un deterioro relevante de sus condiciones de vida, es imprescindible incrementar el gasto global en pensiones públicas, no contenerlo, y reforzar sus ingresos.

Lejos del determinismo demográfico y pasando a los factores económicos, la economía pasada y actual ha demostrado que puede generar los suficientes recursos para mantener y mejorar la calidad de vida de los ancianos y de la sociedad en general. Según indica Vicenç Navarro, en varios estudios, la esperanza de vida a los 65 años ha crecido el doble desde el año 1900 a la actualidad, de diez años a veinte. Sin embargo, la producción económica, la riqueza global, se ha multiplicado por veinticuatro veces (no por

dos o por tres); es decir, hoy hay muchos más recursos para repartir entre las distintas necesidades sociales y productivas.

Igualmente, con los aumentos previsibles de producción y su calidad, mediante una mejora de la productividad, también se puede financiar una protección pública avanzada. En el ejemplo que expone el citado autor, parte de la hipótesis del aumento de la productividad de un 1,5% por año (cifra difícil actualmente, con la política de austeridad, pero prudente a largo plazo y sensible para con un desarrollo sostenible, pues el crecimiento anual promedio en el periodo 1971-2011 ha sido de 2,4%, y el crecimiento potencial con otra política económica expansiva se sitúa en el 2%). En ese caso, el PIB de España sería 2,25 veces más grande en la segunda mitad del siglo XXI (hacia el año 2060) de lo que lo fue al principio de la crisis. Es decir, si el PIB fuera 100 puntos en 2007 (en términos absolutos en torno a un billón de euros), este aumentaría a 225 en 2060 (2,25 billones, o sea, 1,25 billones más). Pues bien, España, en 2007, se gastó 9 puntos porcentuales del PIB (90.000 millones) en las prestaciones a los pensionistas y 91 puntos (910.000 millones) en no pensionistas: en primer lugar, en la renta primaria de los activos –asalariados, beneficio empresarial y rentas mixtas-; en segundo lugar, la distribución tras los impuestos del gasto público del que se benefician también los inactivos y otras facetas de los pensionistas, como su sanidad.

En el año 2060 se podría gastar en pensiones el 15% del PIB, cosa que los alarmistas (a pesar de que ahora ya lo gasta Italia, sin generar un caos económico) consideran insostenible pero que es razonablemente asumible. Veamos los datos de cómo se podría repartir ese incremento de riqueza, siguiendo el mismo ejemplo. Un 15% del PIB en el 2060 (es decir, de 2,25 billones de euros –actuales-) serían 0,337 billones de euros para el pago a los pensionistas, mientras que para el resto (el 85% del PIB) serían 1,913 billones. Respecto del gasto en el año 2007, el incremento para pensiones crece un cuarto de billón y se cuadruplica; y para el resto de la sociedad y las necesidades (sociales, remuneración de activos y de inversión pública para la modernización económica) aumenta casi un billón y se duplica. El tema y su justificación equitativa son que, aunque el gasto global dedicado a la protección de la vejez crece más en términos comparativos, no supone un privilegio para los pensionistas, sino que viene derivado de ese incremento del porcentaje de pensionistas respecto de la población total. Por ello es justo que se dediquen más recursos globales para su sostenimiento, aunque incluso, en la distribución per cápita, desciendan las pensiones individuales respecto de los salarios medios y las rentas medias del resto de la población adulta. La actual referencia a la revalorización de las pensiones según el IPC ya supone un aumento de la distancia de la pensión media respecto del salario medio; con el

nuevo índice de revalorización anual se amplía el empobrecimiento de los ancianos y la desigualdad respecto de los activos.

Pugna distributiva y de estrategia económica

La existencia de esos derechos sociales de la ciudadanía y su fuerte legitimación social, exigen un esfuerzo distributivo que las élites económicas y los gestores gubernamentales no están dispuestos a reconocer. Por tanto, la pugna distributiva está entre defender los derechos de los pensionistas (actuales y futuros) y la calidad de vida de los ancianos o favorecer la insaciabilidad del poder financiero que trata de imponer el mayor incremento de sus beneficios privados en el reparto global de la riqueza. Así, el poder político e institucional reacciona frente a esos derechos ciudadanos a la plena protección pública y promueve su recorte con el pretexto de la fatalidad demográfica o su insostenibilidad económica. El llamado factor de sostenibilidad no se aprueba para garantizar el poder adquisitivo de las pensiones públicas y la seguridad y la calidad de vida de las personas en la vejez. Se impone para recortar esas garantías, reducir la responsabilidad de las instituciones públicas en la protección social, favorecer la segmentación e individualización en las coberturas públicas de los riesgos de la vejez y permitir el acceso de los ricos a una parte de la renta prevista para el gasto público social, privatizando su control y sus beneficios.

Ante la tendencia del incremento del gasto público en pensiones, derivada de los derechos sociales adquiridos, y el sostenimiento de la seguridad colectiva, el nuevo factor de 'sostenibilidad' garantiza la ampliación de las ganancias al sector financiero, consolidando una situación más insegura y empobrecida para la mayoría de la población. Es decir, no se aplica para 'sostener' el sistema público de pensiones sino para 'consolidar', por un lado, la inseguridad de la sociedad y, por otro lado, los beneficios de los grandes inversores privados. Frente a la cultura de los derechos sociales se pone como prioridad el beneficio privado y los intereses de los acreedores financieros, tal como sanciona la última reforma constitucional de 2011.

La pugna distributiva y sobre la estrategia de gestión de la crisis, forma parte de una pugna de fondo entre los derechos sociales de la ciudadanía y los privilegios de los grandes propietarios y capas directivas, por el tipo de modelo social europeo. Afecta también al sistema político y su legitimidad, al conflicto entre, por una parte, la plena soberanía popular y democrática de la sociedad para definir el bien común y el bienestar colectivo regulando la economía y, por otra parte, la preponderancia de los beneficios privados derivados de la libertad de mercado que impone el actual orden neoliberal. No se puede hablar de

‘lucha de clases’ (según el concepto marxista), con movilización popular o ciudadana continuada y creciente, ni tampoco de cambio inmediato e inevitable del sistema. Pero sí existe una ofensiva regresiva del bloque de poder neoliberal para reducir la protección social pública, la ciudadanía social y laboral y el Estado de bienestar, junto con una amplia indignación y resistencia popular¹³.

Por tanto, se refuerza el conflicto clásico entre democracia y el actual capitalismo. No hay una incompatibilidad total entre ellos y una gestión socioeconómica regresiva no requiere necesariamente una involución política hacia sistemas dictatoriales como en los años treinta. Por un lado, las democracias europeas tienen un fuerte apoyo popular y, por otro lado, sus élites y sistemas políticos a pesar de la importante desconfianza ciudadana tienen una significativa legitimidad electoral y múltiples recursos de control social. La tensión se produce entre la consolidación de un sistema democrático y social avanzado, con una economía mixta y capaz de regular los mercados (particularmente los financieros) o la profundización de una globalización económica desbocada y desregulada con unos sistemas políticos y una democracia liberal subordinados e instrumentales.

En definitiva, la cuestión a resolver es distributiva y de reafirmación de la ciudadanía social y democrática. Los problemas no son de recursos económicos sino sobre el carácter (progresivo o regresivo) de su reparto. El retroceso en este campo protector es complementario de la destrucción y precarización del empleo, junto con los recortes salariales y de derechos sociales y laborales. Trata de completar una dinámica de inseguridad y subordinación de la mayoría de la sociedad y el proceso de reestructuración regresiva del Estado de bienestar. La opción para los sectores progresistas no es la aceptación resignada de los designios del poder, sino el respeto a las opiniones de la mayoría de la sociedad, la defensa de sus derechos y la reafirmación democrática. Ese gasto social que debiera ir destinado a garantizar la calidad de vida de las personas jubiladas, el poder financiero y la derecha política pretenden destinarlo a los beneficios privados de los grandes inversores e instituciones financieras. La afirmación de la ‘insostenibilidad’ del gasto previsto en las pensiones públicas no tiene base objetiva en las capacidades económicas, fiscales y de empleo. Solo se explica desde la base

13 Según N. Chomsky, hay una “guerra de clases unilateral”, de una minoría frente a las clases populares. Significa que la presión y la iniciativa está de parte del poder (financiero e institucional, particularmente en la UE) y que las mayorías sociales están a la defensiva: existe descontento popular e indignación ciudadana, incluso una significativa deslegitimación social de las políticas y gestores dominantes, pero no participan activamente en una ‘guerra de clases’. Lo que sí está clara es la conciencia en representantes del poder financiero (como expresa el financiero W. Buffet) de haber iniciado y ganado una ‘guerra de clases’ (incruenta pero dolorosa) a las capas populares.

de defender los privilegios distributivos beneficiosos para el capital privado, que utilizan el lenguaje tecnocrático de la insostenibilidad. Así, defienden la 'inevitabilidad natural' del recorte de derechos para neutralizar la indignación social e imponer la aceptación pasiva del deterioro de la calidad de vida del segmento más vulnerable (y para ellos menos productivo) de los ancianos.

Por tanto, los objetivos de esta nueva reforma son tres: disciplinar las demandas sociales de bienestar de la población para dejarla en una posición más indefensa y segmentada; reducir el gasto público previsto con transferencia de recursos económicos hacia los beneficios empresariales y las élites económicas, y ampliar los planes de negocio y las ganancias para el sector financiero por su gestión de los fondos privados de pensiones a los que se favorece y financia fiscalmente. Ello se acompaña con la correspondiente justificación tecnocrática para intentar evitar la fuerte deslegitimación hacia este recorte y sus gestores, que puede tener entre sectores amplios de la sociedad y que ya padeció la anterior reforma de 2011.

No obstante, también hay que aludir a la desigualdad existente respecto a la duración del cobro de la pensión, según el estatus laboral. Existen distancias en la esperanza (y calidad) de vida entre el segmento profesional más alto que vive unos diez años más (siete años en la media europea) que los trabajadores manuales poco cualificados, pasando por situaciones intermedias los empleados cualificados y capas técnicas. La prolongación de la vida laboral y la aplicación de este factor demográfico perjudican especialmente a las capas más desfavorecidas con empleos manuales y precarios y beneficia a las élites. Se produce la paradoja de un trasvase regresivo desde las capas trabajadoras, con menos años de cobro de la pensión, hacia las capas medias directivas, técnicas y profesionales, con más tiempo de percepción de esta. Resulta que la esperanza de vida es una media matemática del conjunto de la población, por tanto interclasista. Su aplicación afecta a todas las personas pensionistas por igual, pero es injusta, al partir de situaciones desiguales. Así, la supervivencia (y el conjunto de las percepciones públicas) es mucho menor para las capas trabajadoras precarias o con empleo manual, insano y poco cualificado respecto de las capas cualificadas y profesionales, y este factor refuerza esa desigualdad.

En consecuencia, sí existen a medio plazo dificultades de suficiencia financiera del sistema de pensiones, pero fácilmente resolubles por la vía de garantizar sus ingresos y acordar un nuevo reparto distributivo que garantice la protección y el bienestar en la vejez en una época con un nivel de riqueza muy superior a cualquier etapa anterior de la historia y a pesar de la actual situación de crisis económica. A partir de la distorsión de ese análisis, la opción política que escogen la mayoría de esos expertos es la de la reducción del gasto social

en pensiones. Excluyen la variable de los ingresos del sistema, con la que posibilitar una mayor base de cotización y una justa distribución del conjunto de la riqueza, que es el aspecto principal para garantizar la suficiencia financiera de la protección social pública.

Madrid, noviembre de 2020

@antonioantonUAM

BLOG: <https://www.antonio-anton-uam.es>